CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA DE JOSÉ VILA SERRA

TALLERES ENCUADERNACIONES

OBJETOS DE ESCRITORIO

Año de 1909

Continuación de las actas de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en dicho año, empezando por la del día 17 de Noviembre extraordinaria y pública, para dar posesión al nuevo Alcalde D. Arturo Gamonal Calaff y terminando con la de 25 de Febrero 1910.

TALLERES: SAN VICENTE, 297
DESPACHO: P. CAJEROS, N.º 4 VALENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

So trojas - 3. fitas -

ES 10148 AMP 01.01.01.001

IMPRENTA, LIBRERÍA
Y ENCUADERNACIÓN
Gregorio Hontiveros
M. de la Constancia, 13
PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.149,607*

PAGOS AL ESTADO
50 PESETAS

Reintegro de cincuenta pesetas por el impuesto del timbre que, á razon de dos pesetas por pliego, corresponde al libro de cincuenta folios que se destina á las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad.

Valencia 13 de Noviembre de 1.909.

El Liquidador,
Valeriano Matoy

PROVINCIAS

TIMBRE DEL GAZTAO — PAGOS AL

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

H

Es

Y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

FOLIO 1

Provincia de Cáceres **Partido de** Plasencia

Término municipal de Plasencia

AÑO 1909

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR

el Ayuntamiento de Plasencia

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

Este libro, comprensivo de cincuenta *folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre* el Ayuntamiento de esta ciudad *ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con* un *pliego* — *de papel de pagos al Estado, clase* tercera, serie A. *número* cierto cuarenta y nueve mil seiscientos siete *importante* cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 70 del reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Plasencia *á* trece *de* Noviembre *de mil novecientos* nueve.

El Liquidador,

Valentín Martín

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Folio 2

Oficina Liquidadora de Hacienda del Estado · Plasencia

DEL ESTADO — AL ESTADO

3ª CLASE 50 PESETAS — *Parte superior para entregar al interesado.*

PAGOS AL ESTADO — 50 PESETAS

A.0.149.607*

Reintegro de cincuenta pesetas por el impuesto del timbre que, á razon de dos pesetas por pliego, corresponde al libro de cincuenta folios que se destina á las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta ciudad.

Plasencia 12 de Noviembre de 1.909.

El Liquidador,

Valeriano Mateos

Oficina Liquidadora de Hacienda del Estado · Plasencia

Ayuntamiento

3ª CLASE — CLASE 3ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

BIBLIOTECA LEGISLADORES DE HERMANDAD REALES CONCEJO PLASENCIA

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á comenzando con la de este día, extraordinaria y pública celebrada para dar posesión al nuevo Alcalde, D. Arturo Gamonal Carroff.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Plasencia á diez y siete de Noviembre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El Alcalde accid.l

Constantino Mareque

El Secretario

Vicente Pérez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión extraordinaria y pública celebrada el día 17 de Noviembre de 1909.

Alcalde Presidente acct.l D. Constantino Mareque
Teniente D. Pedro Izquierdo Perez
" " Felix Parrera Mogollon
Síndico " Arturo Gamonal Calaff.
" " Valentín Benito Blázquez
Concejal " Adolfo Sequeira Rocha
" " Carlos Delgado Gómez-Morales
" " Francisco Morales Arjona
" " Fernando Sanchez-Vaña Silva
" " Andres Lopez Canalejo
" " Tomás Fernandez Durán
" " Juan Barona Acedo-Rico

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria hecha con la citelación debida, los Sres. Concejales del Mmo. V. L. y R. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Constantino Mareque en funciones de Alcalde accidental con el fin de celebrar la sesión extraordinaria y pública para que habían sido citados en legal forma.

Abierta la sesion por la Presidencia en vista de haber concurrido número suficiente para poder tomar acuerdo, yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura integra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día catorce del presente mes, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido dispuso la Presidencia fueran leidos los artículos de la Ley municipal referentes al acto, así como la convocatoria fecha quince circulada para la sesion, lo cual fué llevado á cabo por mí el Secretario, quedando por consecuencia enterados los Sres. asistentes de los asuntos que habían de tratarse, á saber: Primero: Dar cuenta al Ayuntamiento de dos Reales Ordenes de once del actual traslocadas por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha trece disponiendo la primera cesara en el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad el Concejal del mismo D. Carlos Delgado y la segunda, nombrando para igual cargo al también Concejal D. Arturo Gamonal Calaff,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por los campos que en cada uno de ellos se expresan. Segundo: Posesionar en el mismo acto del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad al Concejal D. Arturo Gamonal Calaff nombrado para desempeñarle.

Acto seguido conoció el Ayuntamiento del primero de los dos asuntos antes indicados, y después de haber sido dada lectura del contenido de las comunicaciones del Sr. Gobernador Civil de la provincia transcribiendo mencionadas Reales Ordenes, acordó por unanimidad quedar enterado.

Posteriormente ocupose el Ayuntamiento del segundo asunto que comprendía la convocatoria á cuyo fin la Presidencia después de dar la bien venida al nuevo Alcalde en nombre propio y en el de la Corporación, propuso á esta constara en acta un voto de gracia para el saliente D. Carlos Delgado por su acertada gestión administrativa durante el tiempo que ha desempeñado el cargo, con cuya proposición estuvieron conformes los reunidos, por cuyo motivo la Presidencia declaró que desde aquél momento quedaba posesionado en el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad el Concejal D. Arturo Gamonal Calaff y le invitaba pasara á ocupar su puesto, lo cual tuvo lugar acto seguido recibiendo al propio tiempo las insignias propias del cargo, haciendo después uso de la palabra para dirigir al Ayuntamiento así como á la población su mas expresivo saludo, interesando al propio tiempo el concurso de sus compañeros y vecindario para lograr obtener con su valiosa cooperación el fomento, desarrollo y mejora en cuanto directa ó indirectamente se relacione con los intereses materiales y morales de la Ciudad, compatibles con los del Municipio en todos y cada uno de los diferentes asuntos que integran la vida municipal, solicitando igualmente el apoyo de la prensa local, siendo en su sentir una de las cosas que mas inte-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resaban á todos, modificar los actuales ordenanzas municipales, sustituyendolas por otras mas en armonía con los costumbres y adelantos modernos amoldando á unas y otras sus disposiciones en los diferentes ramos de la administración pública. A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Delegado para dar las gracias al Sr. Alcalde por las lisongeras frases que habia dirigido al Municipio, ofreciendole desde luego su cooperación y concurso para cuanto se relacione con el servicio público y muy especialmente en todos aquellos asuntos que tiendan al fomento y desarrollo de los intereses generales de la población.

En este estado la Presidencia no habiendose hecho uso de la palabra por ningún otro Sr. Concejal y no siendo otro el objeto de la convocatoria, levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.= Sobre raspado= comunicaciones= Sr.= Vale.

Pedro Segurado

Fran. Morales Tejona

Félix Parrera

Vicente Benito

Constantino Moregue

Adolfo Segurado

Andrés López

Vicente Gómez

Sno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Noviembre de mil nueve cientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia de la fecha.

el dia 19 de Noviembre de 1909.		
Alcalde Presidente	D. Arturo Gamonal Carlaff	
Teniente	D. Constantino Mareque Fidalgo	
"	" Felix Parrera Mogollón	
Concejal	" Adolfo Segurra Rocha	
"	" Francisco Morales Arjona	
"	" Andrés Lopez Canalejo	
"	" José Romero Garcia	
"	" Tomas Hernandez Durán	
"	" Juan Barona Acedo-Rico	

A la hora de las once del reloj de la Presidencia, dispuso esta que por el Ordenanza de servicio se diera la voz de sesión pública, abriendo aquella en vista de estar presente suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo, ordenando al infrascrito Secretario diera lectura integra en alta voz del acta de la sesion extraordinaria y pública celebrada el dia diez y siete de los corrientes, y una vez terminada, hizo uso de la palabra el Sr. Lopez Canalejo para expresar que como hacia bastante tiempo que no había asistido á ningún acto del Ayuntamiento, y no constandole tampoco que la gestión administrativa realizada por el Alcalde saliente D. Carlos Delgado mientras ha desempeñado el cargo fuera buena ó mala, no podia en manera alguna prestar su conformidad al voto de gracia propuesto para aquel por la Presidencia antes de dejar su puesto al Alcalde entrante con motivo de la toma de posesión del cargo, por tanto pedia constara en acta dicha manifestación. Acto seguido el Sr. Mareque expuso por su parte que desde luego se oponia á que constara en acta la manifestación del Sr. Lopez Canalejo, fundandose en que podia hacerla en el acto de formularse por el que habla, el voto de gracia para el Alcalde saliente D. Carlos Delgado, toda vez que si le propuso, no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fué debido á otra cosa mas que constarle de una manera cierta su gestión administrativa, así pues esperaba por lo dicho que el Ayuntamiento desestimara mencionada manifestación. A continuación el Sr. Parrera hizo presente que no constandole nada en contrario de la buena administración hecha por el Alcalde saliente desde la fecha en que tomó posesión del cargo de Concejal en primero de Julio del corriente año, estaba conforme con el voto de gracia propuesto para aquél. Ultimamente la Presidencia indicó al Ayuntamiento la conveniencia de aprobar el acta de la sesión anterior acabada de leer, sin perjuicio de consignar en el acta de la presente sesión las manifestaciones hechas por el Sr. Lopez Gonzalez, Moreno y Parrera. En su vista el Ayuntamiento en un todo conforme con las indicaciones de su digno presidente acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión extraordinaria y pública celebrada el dia diez y siete de los corrientes y ratificar los acuerdos que en la misma figuran consignados.

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por una comunicación fecha diez y siete del actual suscrita por el Concejal D. Valentin Benito dirigida á los Sres. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, haciendo renuncia del cargo de segundo Regidor Sindico del Municipio, y por consecuencia de la obligación aneja al mismo de formar parte de las Juntas de Patronos de los Colegios de niños y niñas huerfanas que existen en esta Ciudad denominados "La Constancia" y "San Jose," fundandose para ello en que sus ocupaciones no le permitian continuar desempeñando mas tiempo expresado cargo. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar al Concejal D. Valentin Benito la renuncia del cargo de segundo Regidor Sindico y por tanto de la obligación aneja al mismo que anteriormente se indica, y consignar en acta á propuesta de la Presi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dencia un voto de gracia para el Sr. Benito por su acertada gestión durante el tiempo que ha desempeñado el cargo, disponiendo se hiciera saber al interesado por medio de oficio el acuerdo recaido.

Acto seguido y como consecuencia del acuerdo anterior propuso la Presidencia que antes de tratar de ningún otro asunto se procediera á designar el individuo que había de ocupar el cargo de segundo Regidor Síndico del Ayuntamiento con la obligación aneja al mismo de formar parte de las Juntas de Patronos de los Colegios de niños y niñas huerfanas existentes en esta Ciudad denominados "La Constancia" y "San José", sin perjuicio de suplir al primer Regidor Síndico de la Corporación para el conocimiento y despacho de los asuntos del Ayuntamiento en que no pudiera intervenir por incompatibilidad, ausencia ó enfermedad. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á lo propuesto por la Presidencia mediante votación por papeletas, verificandose la misma en la forma y con los requisitos determinados por la Ley municipal para tales casos, tomando parte en ella los Sres. Concejales que en número de nueve se hallaban presentes, la que una vez terminada y verificado el escrutinio dió por resultado que las nueve papeletas leidas figuraban emitidas á favor del Concejal D. Francisco Morales Arjona, el que acto seguido fué posesionado definitivamente en el cargo de segundo Regidor Síndico del Ayuntamiento con las obligaciones antes enumeradas, por haber obtenido mayoría absoluta del número total de Concejales que la ley exige, puesto que la Corporación se componía de quince, disponiendo se comunique el acuerdo recaido al interesado y Presidentes de las Juntas de Patronos de referidas Instituciones para conocimiento de todos ellos.

Seguidamente propuso la Presidencia lo conveniente que sería proceder ante todo á designar asi mismo el Concejal que había de ocupar el cargo de primer Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Síndico de la Corporación vacante por el nombramiento hecho á su favor de Alcalde, toda vez que mencionado cargo era de importancia suma puesto que el Síndico es el que representa á la Corporación en los asuntos que la ley dispone é interviniendo en los demás que aquella expresa. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á lo propuesto por la Presidencia y que la elección se verificara en la misma forma y con idénticos requisitos que la celebrada para el nombramiento de segundo Regidor Síndico, la cual fué llevada á efecto en la forma acordada, tomando parte en ella el mismo número de individuos que en la anterior por ser los únicos que estaban presentes, y verificado el escrutinio dió por resultado que los nueve votos emitidos lo habían sido en favor del Concejal D. Tomás Hernandez Durán, por cuyo motivo la Presidencia declaró á dicho Sr. posesionado definitivamente en el cargo de primer Regidor Síndico de la Corporación en vista de haber obtenido mayoría absoluta de votos del número total de Concejales de que la misma consta según exige la ley, disponiendo se comunique al interesado el acuerdo recaido para su conocimiento.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar al Concejal D. Juan Barona para que en nombre de aquél, concurra á la Junta de Representantes de los pueblos del Partido Judicial de esta Ciudad para cumplir lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en su Circular fecha doce inserta en el Boletín del mismo dia, ó sea, adoptar los acuerdos necesarios para la instalación del Laboratorio Municipal que debe establecerse en esta localidad como Cabeza de Partido en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo tercero del R. D. de veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ocho, cuya Junta debe tener lugar en las Casas Consistoriales el dia veinte y siete del presente mes y hora de las diez, ó el treinta á la misma hora en segunda convocatoria, caso de que en el primero de dichos dias no pueda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

celebrarse por falta de número suficiente de representantes para poder tomar acuerdo, disponiendo que por la Presidencia se dirija atento oficio al Sr. Inspector provincial de Sanidad interesando manifieste el coste aproximado de los gastos que ha de originar la instalación de referido Laboratorio así como respecto de cuantos datos conceptúe necesarios sobre el asunto, toda vez que así se indica en citada Circular, y se comunique al nombrado el acuerdo recaido para su conocimiento y efectos consiguientes.

Del mismo modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento que por la Comisión permanente de Beneficencia se dictamine y proponga dentro del plazo que señala la disposición cuarta de la R. O. de veinte y siete de Septiembre último, sobre los extremos que la misma comprende, á cuyo fin se llevará certificación de este particular al expediente de su referencia, el que en unión de referida disposición se pasará á aquella por conducto de su Presidente.

Terminado el despacho ordinario fué dada lectura de la siguiente: Proposición = "Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Ayuntamiento acuerde que la Comisión permanente de Beneficencia asesorada por cuantos medios puedan contribuir á su mas cabal y exacto juicio, proceda á revisar la lista de Beneficencia Municipal, proponiendo á la Corporación las exclusiones que estimen procedentes = Casas Consistoriales de Plasencia diez y nueve de Noviembre de mil novecientos nueve = Andrés Lopez = José Romero = Juan Barona = Francisco Morales = Tomás Fernandez = Felix Parrera = Adolfo Sequeira. En su vista el Ayuntamiento después de breve y razonada discusión consideró el asunto de caracter urgente, acordando por unanimidad tomar en cuenta referida proposición, disponiendo que por la Comisión permanente del ramo se cumplan cuantos extremos comprendida, á cuyo fin se les pasará el expediente original cada vez que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se lleve al mismo certificación de este particular.

Acto seguido se dió lectura de la siguiente= Proposición: Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Ayuntamiento acuerde designar una Comisión de su seno que con el carácter de especial se encargue de estudiar y proponer en el término de un mes nueva organización para efectuar el servicio de limpieza en la vía pública que resulte de mayor eficacia y á ser posible con mas reducido coste que el actual= Casas Consistoriales de Plasencia diez y nueve de Noviembre de mil novecientos nueve.= José Romero= Andrés Lopez= Juan Barona= Francisco Morales= Tomás Fernandez= Felix Parrera= Adolfo Sequeira.= En su vista el Ayuntamiento considerando el asunto de carácter urgente acordó por unanimidad tomarla en cuenta designando al Sr. Alcalde para que en unión de los Concejales D. Felix Parrera, D. Andrés Lopez, y D. José Romero en concepto de Comisión especial, procedan á llevar á cabo el objeto de la proposición dentro del plazo que la misma señala, á cuyo fin se instruirá el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular.

Posteriormente fué leida la siguiente= Proposición.= Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Ayuntamiento acuerde: Que por la Comisión permanente de Ornato se estudie y presupueste en término de un mes, y de acuerdo con los propietarios de fincas urbanas, un proyecto de acerado general para la Ciudad, procurando á ser posible que por cada uno de los dueños se abone el coste de la parte que comprenda el frente de sus casas, teniendo en cuenta que en poblaciones de menor importancia se hace así.= Casas Consistoriales de Plasencia diez y nueve de Noviembre de mil novecientos nueve.= Andrés Lopez= José Romero= Juan Barona= Francisco Morales= Tomás Fernandez= Felix Parrera= Adolfo Sequeira= Enterado el Ayuntamiento y considerando el asunto de carácter urgente acordó por unanimidad tomarla en consideración, disponiendo que por la Comisión de Ornato y Obras se estudie aquél con la detención que el caso requiere y dentro del término que la proposición señala, formule un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

proyecto de acuerdo general para la Ciudad en armonía con la idea que la proposición comprende, á cuyo fín se instruirá el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular.

En este momento y con la venia de la Presidencia se retira del salón el Concejal D. José Romero.

Ultimamente fué leida la proposición que dice como sigue.= Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Ayuntamiento acuerde la destitución del Barrendero municipal Ignacio Sanchez Soita, nombrando para reemplazarle á Santos Santos Borjas.= Casas Consistoriales de Plasencia diez y nueve de Noviembre de mil novecientos nueve.= Adolfo Segueira= Tomás Fernandez= Juan Barona= Francisco Morales=Félix Parrera= En su vista el Ayuntamiento considerando así mismo de carácter urgente el asunto origen de la proposición y haciendo uso de las facultades que el artículo setenta y ocho de la Ley municipal le confiere, acordó por unanimidad y sin discusión, separar á Ignacio Sanchez Soita del cargo de Barrendero Municipal, nombrando para el mismo al vecino Santos Santos Borja con el haber anual de cuatrocientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos consignado en presupuesto para dicha plaza, disponiendo se comunique de oficio á los interesados el acuerdo recaido para su conocimiento, expidiendo además al último el oportuno título administrativo autorizado por los Sres. Alcalde y Secretario en nombre de la Corporación con el fin de que el nombrado pueda posesionarse dentro del plazo que para ello señalan las disposiciones vigentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sres. asistentes, de que yo el Secrio. certifico.

José Romero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Felix Parrera
Andrés Lopez
Constantino Mareque
Adolfo Segueira

Vicente Gómez
Pío

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el dia 28 de Noviembre de 1.909, supletoria del 26.

Alcalde-Presidente D. Arturo Gamonal
Teniente D. Constantino Mareque Fidalgo
" " Pedro Izquierdo Perez
" " Felix Parrera Mogollón
Síndico " Tomás Fernandez Durán
Concejal " Julian Serrano Herrero
" " Adolfo Segueira Rocha
" " Valentín Benito Blazquez
" " Faustino Veria Alvarez
" " Carlos Delgado Gómez-Valdés
" " Andrés Lopez Canalejo
" " José Romero Garcia

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del dia veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación en forma, los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Gamonal, con el fin de celebrar la sesion ordinaria y pública correspondiente al dia veinte y seis que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura integra en alta voz, del acta de la sesión anterior, ó sea, la de la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el dia diez y nueve de los corrientes, y una vez terminada, se hizo uso de la palabra con la venia de la Presidencia por el Sr. Delgado manifestando que por su parte no habia inconveniente en que fuera aprobada el acta de la sesión acabada de leer, siempre que en el acta de la presente sesión constara su protesta por la violencia utilizada para repe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rar del cargo al Barrendero municipal, Leuterio Sanchez Soita, toda vez que existía la costumbre de proveer mediante concurso público las vacantes que ocurrieran de referido cargo, siendo contestado por el Señor Mareque que si el Ayuntamiento acordó en la sesion anterior separar al Barrendero expresado por el Sr. Delgado y nombrara otro para sustituirle, fué debido á considerar el asunto con caracter urgente para que el servicio de limpieza no quedara interrumpido mientras durase el término que fuere señalado para el concurso, toda vez que habia otra vacante anunciada que podía ser cubierta por estar en período electoral; acto seguido la Presidencia propuso al Ayuntamiento constaran en acta las manifestaciones de los Señores Delgado y Mareque, sin perjuicio de aprobar el de la sesión anterior si así lo estimaba procedente. En su virtud el Ayuntamiento conforme con lo propuesto por su digno Presidente acordó por unanimidad prestar su aprobación á el acta de la sesión anterior y constaran en la de la que se celebraba, las manifestaciones de los Seores. Concejales que habrán hecho uso de la palabra.

Acto seguido la Presidencia cumpliendo lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve de la Ley municipal, dió cuenta al Ayuntamiento haber separado con fecha veinte y dos del cargo de Alcaldes de Barrio de los Distritos segundo y cuarto á D. Remigio Sanchez de la Orden y D. Vito Sanchez Martín que respectivamente les desempeñaban, nombrando en el mismo dia á D. Sebastian de Jesus Diaz y D. Celestino Beltran Obejero, todo ello en virtud de las facultades que le concedía el artículo cincuenta y ocho de la misma ley, acordando por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar dos relaciones de jornales invertidos en las obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado de las calles de San Pedro, Moxroy

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Postigo del Salvador, durante las semanas del quince al veinte y del veinte y dos al veinte y siete del actual, importando las sumas de treinta y siete pesetas veinte y cinco céntimos y sesenta pesetas respectivamente, disponiendo que expresadas cantidades fueran abonadas con cargo al capítulo correspondiente.

Acto contínuo fué dada lectura de la distribución de fondos por Capítulos para el proximo mes de Diciembre, autorizada por los Sres. Alcalde y Contador en la siguiente forma: Capítulo primero: Gastos del Ayuntamiento; mil setecientas pesetas veinte y cinco céntimos. Capítulo segundo: Policía de Seguridad; mereceintas doce pesetas sesenta y dos céntimos. Capítulo tercero: Policía Urbana y Rural; dos mil treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo cuarto: Instrucción Pública; cuatrocientas noventa y seis pesetas veinte céntimos. Capítulo quinto: Beneficencia; mil treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos. Capítulo sexto: Obras públicas; mereceintas diez pesetas. Capítulo septimo: Corrección pública; mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, setenta y siete céntimos. Capítulo octavo: Montes; treinta y ocho pesetas dos céntimos. Capítulo noveno: Cargas; ochocientas noventa pesetas siete céntimos. y Capítulo undécimo: Imprevistos; doscientas setenta y cuatro pesetas, diez y seis céntimos. Total nueve mil setecientas setenta pesetas, cincuenta y nueve céntimos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos, disponiendo que se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia según está prevenido.

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación fecha veinte y tres de los corrientes del Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando la R. O. del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunicada en doce de igual mes en virtud de la cual se concedía la autorización solicitada por el Ayuntamiento de esta Ciudad para imponer y cobrar arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumos no tarifadas,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de mil novecientos diez, si bien se exceptúan la miel y toda especie que se destine como primera materia á la industria, disponiendo que cuando la Alcaldía lo estime pertinente traslade el contenido íntegro de referida comunicación al Arrendatario de Consumos para su conocimiento á los ores que le sirva de notificación en legal forma á los efectos que determinan las condiciones quinta, veinte y dos y veinte y tres del pliego que sirvió de base para el arriendo de mencionado impuesto procurando hacerlo antes que espire el corriente año, no considerando de necesidad le acompañe copia de las especies gravadas con los arbitrios extraordinarios, ni de la tarifa de derechos de aquellas, por la sencilla razón de que las aprobadas por el Ayuntamiento y Junta Municipal, son exactamente iguales á las que figuran unidas en el expediente de arrendamiento.

A continuación fué dada lectura de la convocatoria sobre elecciones hecha por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en veinte y tres de los corrientes publicada en el número extraordinario del Boletín Oficial de igual fecha, señalando el día doce de Diciembre proximo venidero para verificar la elección de Concejales con motivo de la renovación bienal de los Ayuntamientos en conformidad con lo prevenido por el artículo sesto de la R. O. de siete del actual, agregando después la Presidencia la obligación que tenía el Ayuntamiento de proceder á determinar los vacantes de Concejales que debían ser declaradas en este Municipio, fijando al propio tiempo el número que correspondía á cada uno de los tres Distritos Electorales de que consta el término municipal de esta Ciudad. En su vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo cuarenta y cinco de la Ley municipal y después de examinar los datos y antecedentes que consideró necesarios para el caso, y sobre todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el expediente instruido con motivo de la elección de Concejales verificada el dia dos de Mayo último para llevar á cabo la renovación ordinaria del Ayuntamiento dispuesta por la R. O. fecha nueve de Abril del corriente año, la cual tuvo efecto en primero de Julio proximo pasado, acordó por unanimidad ser siete las vacantes de Concejales que debian ser declaradas para cubrirlas con igual número de individuos en la proxima elección el dia antes expresado, producidas todas ellas por renovación ordinaria, de las cuales, tres correspondian al Distrito del Hospital perteneciendo á los Concejales D. Carlos Delgado, D. Francisco Morales Arjona y D. Fernando Sanchez-Ocaña Silva que debian cesar en el ejercicio del cargo por disposición expresa de la Ley, en virtud de ser los mas antiguos, puesto que los tres procedian de la elección verificada en mil novecientos cinco; dos al Distrito de las Casas Consistoriales correspondiendo á los también Concejales D. Andrés Lopez Canalejo y D. Tomás Fernandez Duran por las mismas causas que los anteriores; y dos al Distrito del Hospicio pertenecientes á los igualmente Concejales D. Constantino Marcque Fidalgo y D. José Romero Garcia por iguales razones que los anteriormente expresados, disponiendo se comunique á la Junta Municipal del Censo Electoral, el número de vacantes determinadas con expresión de las que corresponden á cada Distrito para su conocimiento y efectos que procedan.

Ultimamente fué leido el siguiente: Informe: La Comisión nombrada en sesión ordinaria del diez de Octubre del presente año para inspeccionar las obras en construcción de la cañería, se personó en las mismas el veinte y cuatro del corriente acompañada del Director facultativo de ellas informandose minuciosa y detalladamente de toda la obra, en la cual se fijó con toda escrupulosidad en toda su extension, encontrandolas tanto en la apertura de zanjas como en la construcción de muros y su nivelación en inmejorable estado de construcción. Por lo tanto esta Comisión vería con gusto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que la digna Corporación reviserá las obras antes de su conclusión para que se cerciorase de lo antes dicho y así por unanimidad dar un voto de gracias al Director de las mismas por su buen acierto y dirección.= Plasencia á veinte y siete de Noviembre de mil novecientos nueve.= Felix Parrera= Julian Serrano= Adolfo Sequeira= Puesto el asunto á discusión hizo uso de la palabra el Sr. Parrera, rogando al Ayuntamiento acordara la forma de evitar fueran abiertas las tapas de las arquetas de la cañería, toda vez que la Comisión pudo observar la facilidad con que se quitaba la llave con solo introducir un palo, lo cual era una exposición grandísima. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado del informe suscrito por la Comisión nombrada para inspeccionar las obras que se están realizando en la cañería pública, y autorizar en legal forma al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas encaminadas á evitar la apertura de las arquetas de la cañería.

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Fernandez Durán dar un voto de confianza al Sr. Alcalde y autorizarle en legal forma para que por los medios que estime convenientes se eviten las deficiencias de que adolezcan las pesas y medidas entregadas al arrendatario de dicho impuesto, caso de que alguna de ellas no pudieran ser utilizadas para el uso á que se destinan por cualquier causa, toda vez que de público se decía que no todas reunían las debidas condiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Julian Serrano

Fco Romero

Felix Parrera Pedro Esperanza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Constantino Marque

Valentín Benito

Andrés Lopez

Adolfo Sequeiros

Faustino Herrero

Vicente Gómez

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el día 5 de Diciembre de 1909 supletoria del 3.

Presidente accidental D. Pedro Izquierdo Perez

Concejal D. Valentín Benito Blazquez

" " Faustino Herrero Alvarez

" " Carlos Delgado Gómez-Vandales

" " Andrés Lopez Canalejo

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día cinco de Diciembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sres. Concejales del muy N. L. y R. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia accidental del segundo Teniente Alcalde D. Pedro Izquierdo Perez, según dispone el artículo ciento de la Ley Municipal, toda vez que ni el Sr. Alcalde Presidente ni el primer Teniente podían asistir al acto, cuya reunión solo tenía por objeto celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día tres del actual, por no haberse efectuado en aquella fecha en virtud de no haber concurrido número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura íntegra en alta voz, del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada en veinte y ocho de Noviembre último, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la relación de jornales y materiales, invertidos durante la semana anterior, en las obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Portigo del Salvador, siendo aprobada por unanimidad disponiendo que su importe de cincuenta y cuatro pesetas, fuera abonado con cargo al Capítulo correspondiente.

De igual modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta de los socorros diarios facilitados durante el mes de Noviembre último á los esposas y familias de los reservistas de esta Ciudad que aún continúan incorporados á filas con motivo de la campaña de Melilla, cumpliendo así el acuerdo de la sesión de treinta de Julio proximo pasado, disponiendo que la suma de ciento cinco pesetas á que la misma ascendía fuera abonada con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente conforme y por las causas que se expresan en citado acuerdo.

De la misma manera acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre anterior formado por el Secretario en cumplimiento de lo prevenido por el artículo ciento nueve de la Ley Municipal, disponiendo fuera remitido al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial á los fines que procedieran.

Acto seguido fué leida la comunicación fecha primero del actual recibida el cuatro que la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo dirige á la Alcaldía, interesando se la participara antes del dia diez, si el Ayuntamiento, propietarios, entidades ó sociedades especiales, estaban dispuestos á auxiliar la construcción de alguna de las obras hidráulicas, canales y pantanos, que figuraban comprendidos en el plan de los correspondientes á dicha división que aparecían detalladas en el plano acompañado expresando también la forma, plazo y condiciones. Enterado el Ayuntamiento, y deseoso de contribuir gustosísimo al fomento y desarrollo de la idea, puesto que indudablemente ha de beneficiar los intereses de la población y de la comarca, acordó por unanimidad hallarse dispues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

to á subvencionar en la medida que sus fuerzas lo permitan la construcción del pantano sobre el rio Terte que figura consignado en el croquis del plano remitido bajo los números ciento cuatro y veinte y dos de orden del plan general y de la división respectivamente, sin perjuicio de solicitar también el concurso y cooperación de los propietarios y entidades para dicho objeto, lamentando muchísimo que la premura de tiempo con que se piden los datos de referencia, dificulte poder fijar de momento la cuantía de la subvención con que ha de contribuir, así como los plazos, forma y condiciones en que habrá de verificarse, lo cual será llevado á cabo tan pronto como se conozcan las ofertas que en expresado sentido hagan los propietarios y entidades, dispuniendo se comunique el acuerdo recaido á mencionada oficina para su conocimiento y efectos que procedan.

Posteriormente y en conformidad á lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley Municipal, acordó por unanimidad el Ayuntamiento se forme un nuevo padrón de habitantes del término, toda vez que en el corriente año expiran los cinco señalados por dicho artículo, debiendo practicarse en el presente mes las operaciones preliminares que son indispensables para la operación, entre las cuales se encuentran el repartimiento á domicilio de las oportunas hojas declaratorias y recogida de las mismas, una vez llenas y autorizadas por los cabezas de familia, tutores ó encargados que tienen obligación de hacerlo y caso de no saber por un testigo á su ruego, para en vista de los datos que ofrezcan aquellas y los que obren en Secretaría proceder á la confección del nuevo padrón de habitantes con la clasificación que á cada uno de ellos corresponda con arreglo á las disposiciones contenidas en el Capítulo segundo de la vigente Ley municipal, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que teniendo en cuenta la índole del servicio adopte cuantas medidas considere convenientes y necesarias para el mejor éxito del trabajo, así como igualmente para que señale el plazo de tiempo que juzgue conveniente conceder

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á los interesados al objeto de que llenen y autoricen las hojas, para lo cual se instruirá el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento que durante el presente mes se cumpla la obligación impuesta al mismo por el artículo quinto del Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno en armonía con lo preceptuado por la ley municipal y disposiciones vigentes relacionadas con el asunto, es decir, formar la lista de las familias pobres de esta Ciudad que durante el proximo año de mil novecientos diez deban recibir gratuitamente la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, disponiendo que dicha lista sea confeccionada, una vez que expire el periodo electoral pero antes de que termine el año por la Comisión permanente de Beneficencia, asesorada si lo considera oportuno, de cuantas personas y medios puedan contribuir á su mas cabal y exacto juicio, con el fín de evitar todo género de reclamaciones, á cuyo objeto se instruirá el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento asistir en Cuerpo de Ciudad juntamente con los empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaría á la función religiosa que ha de tener lugar en la Santa Iglesia Catedral con motivo de la festividad de la Purísima, el proximo dia ocho, por ser de los llamados de tabla, disponiendo se haga saber al Iltmo. Cabildo por conducto de su Presidente interesando de este último manifieste la hora exacta en que ha de dar principio el acto á fín de que la Iltmo. Cabildo pueda convocar con la anticipación necesaria para no retrasar su asistencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando exten-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

der la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Izquierdo

Valentín Benito

C. Domínguez

Andrés Lopez

Faustino Herrero

Vicente Pérez Niño

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 1.909, supletoria del Sr. Alcalde Presidente D. Arturo Gamonal Caliaff

Teniente D. Pedro Izquierdo Perez
" " Felix Parrera Mogollón
Síndico " Tomás Fernandez Durán
Concejal " Adolfo Sequeira Rocha
" " Faustino Herrero Alvarez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día doce de Diciembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Gamonal, con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día diez que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura íntegra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día cinco, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la relación de jornales y materiales invertidos durante la semana en las obras realizadas por administración para reparar el depósito de distribución del agua y la cañería pública, siendo aprobada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por unanimidad disponiendo que su importe de noventa y tres pesetas veinte y cinco céntimos, fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Ultimamente fué dada cuenta de la comunicación número ochocientos once del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha primero de los corrientes, devolviendo el original y copia del presupuesto municipal ordinario votado definitivamente por la Junta Municipal para el próximo año de mil novecientos diez, á fin de que fuera reformado en el sentido que indican las instrucciones consignadas al margen de la comunicación, devolviendole después en el término de veinte días. Enterado el Ayuntamiento de todas y cada una de dichas instrucciones, así como del resultado que ofrecían las diligencias practicadas para cumplir lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil, después de breve y razonada discusión, acordó por unanimidad los extremos siguientes: Primero: Que en el artículo octavo Capítulo noveno de Gastos, se consignen dos mil seiscientas pesetas para pago de los gastos que corresponda satisfacer á este Municipio con el fin de sufragar entre los pueblos del Partido, los que origine la instalación del Laboratorio Municipal que debe establecerse en esta Ciudad como Cabeza de Partido, en conformidad á lo dispuesto por el artículo tercero del R. D. de veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ocho y lo acordado por la Junta Provincial de Sanidad sobre el mismo asunto, aumentandose por tanto con dicha suma la dotación de referido Capítulo hasta la cantidad de setenta y cuatro mil doscientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos en lugar de las setenta y un mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos con que figura: Segundo: Que atendiendo á las razones expuestas por la Junta Local de Sanidad en su informe, se aumenten ciento veinte y cinco pesetas á la consignación que aparece en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el artículo Octavo capítulo quinto de gastos, fijando en su consecuencia la cantidad de doce mil seiscientas sesenta y seis pesetas para dotación de expresado Capítulo, en vez de las doce mil quinientas cuarenta y una pesetas con que figura. Tercero: Que el aumento de las dos mil setecientas veinte y cinco pesetas á que ascienden las dos partidas antes indicadas, se rebaje de las diez y ocho mil pesetas que figuran consignadas en el artículo segundo capítulo décimo de gastos quedando por tanto como dotación para indicado artículo, la suma de quince mil doscientas setenta y cinco pesetas. Cuarto: Que á pesar de lo manifestado por los Titulares de Medicina, Farmacia é Inspectores Municipales de Matadero y Mercados de esta Ciudad al ser requeridos por la Alcaldía en cumplimiento y á los fines ordenados por la Superioridad, el Ayuntamiento entiende que por hoy no puede reconocer en manera alguna á dichos Titulares, otros derechos que los nacidos de los contratos celebrados con el Municipio por virtud de las condiciones y requisitos fijados en cada caso para la provisión mediante concurso de referidos cargos, máxime si se tiene en cuenta que hasta la fecha no se ha dictado por el Poder Central ni por ninguna Autoridad administrativa disposición alguna que con carácter definitivo exprese clara y terminantemente cuales sean los derechos de aquellos así como los deberes del Municipio sobre el caso, todo esto aparte de las exclusivas atribuciones del Ayuntamiento para el nombramiento y retribución de indicados cargos, reintegradas por el R. D. de quince de Noviembre último bajo derogatoria de cuantas disposiciones estableciesen lo contrario. Quinto: Que siendo facultad exclusiva de la Junta Municipal según dispone el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal, la aprobación definitiva de los presupuestos municipales tanto ordinarios como extraordinarios formados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que establece el artículo ciento cincuenta, se convoque á expresada Junta con el fín de que conocidas por esta las modificaciones que el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento acuerda introducir en el presupuesto ordinario formado para el proximo año de mil novecientos diez, por las causas antes indicadas, resolver en definitiva lo que estime procedente respecto de todos y cada uno de los extremos que anteceden.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Pedro Izquierdo

Felipe Serrano

Adolfo Sequeira

Justiniano Nieto

Vicente Gómez

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el día 19 de Diciembre de 1907, supletoria del 17.

Alcalde Presidente D. Constantino Marcque
Teniente D. Pedro Izquierdo Perez
Concejal " Julian Serrano Herrero
" " Adolfo Sequeira Rocha
" " Valentín Benito Blazquez
" " Carlos Delgado Gómez-Morales

En la Guidad de Plasencia, siendo la hora de las once del dia diez y nueve de Diciembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto, los Sres. Concejales del Muy N. L. y R. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Constantino Marcque en funciones de Alcalde accidental por enfermedad del propietario, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al dia diez y siete del actual, por no haber podido tener efecto en aquella fecha á consecuencia de no concurrir número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el Secretario de su orden procedí á dar lectura íntegra en alta voz del acta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día doce, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario se empezó por la relación de jornales invertidos durante la semana del trece al diez y ocho del actual en las obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado de la calle de Medina, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que su importe de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento pasara á informe de la Comisión permanente de Hacienda y Presupuestos la instancia suscrita por Demetrio Rosinganas Acera con fecha veinte y tres de Noviembre último presentada en el mismo día, solicitando diez metros de terreno en el Barrio de las Batallas para construir una casa en el sitio que expresa, con el fin de que por aquella se dictamine y proponga lo que estime procedente acerca de lo solicitado.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento desestimar la instancia fecha veinte y tres de Noviembre último autorizada por los individuos que forman la Junta Directiva de la Sociedad denominada "El Progreso Agrícola," solicitando del Municipio se conceda rastrojear el cuarto sembrado de la Dehesa Boyal al objeto de poder utilizarle con iguales fines en la próxima sementera, ó en otro caso, se señale mero cuarto de la misma finca para roturación y siembra, prefiriendo á ser posible la primera petición en virtud de las causas alegadas en el escrito, fundándose la Corporación para desestimarla en que, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cuatro de Mayo último, se elevó con fecha quince de igual mes á la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, la oportuna instancia suscrita por el Sr. Alcalde en nombre y representación del Municipio, solicitando se ampliara hasta el treinta de Sep-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tiembre de mil novecientos once, la autorización concedida por dicho Centro para roturar y sembrar en el corriente año forestal doscientas hectáreas de terreno de mencionada Dehesa Boyal y cuarto conocido con el nombre de "Tallisco;" en vista de que la concesión solo se hizo hasta treinta de Septiembre de mil novecientos diez en que expira, no considerando por lo dicho conveniente se formulen dos peticiones sobre un mismo asunto, toda vez que lo interesado por indicada Junta Directiva en el primero de los extremos que comprende la instancia se refiere á iguales fines que lo solicitado por el Ayuntamiento, no siendo posible tampoco resolver por ahora nada sobre el segundo particular de la misma, ínterin no se resuelva la petición formulada, puesto que si se consigue que la concesión se amplié hasta la fecha anteriormente expresada, es indudable que desde luego quedaba sin efecto el segundo extremo de la instancia, disponiendo se una esta última al expediente de su referencia, llevando además certificación del particular, notificándole en legal forma á la Junta Directiva de indicada Sociedad por conducto de su Presidente, realizándose por la Alcaldía las gestiones oportunas y convenientes encaminadas á conseguir lo antes posible recaiga resolución sobre el asunto, para en vista de su resultado acordar después lo que proceda con relación al segundo extremo consignado en la instancia origen de este acuerdo.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento, que las instancias presentadas por los vecinos Camilo Santos Sanchez, Tomás Hernandez Calle, Francisco Saez Sanchez, Fabian Cano Rodriguez y Juan Gonzalez Barrios, en veinte y siete y treinta de Noviembre último y cuatro y diez y ocho del actual respectivamente, solicitando ser incluidos en la lista de Beneficencia municipal, pasaran á informe de la Comisión permanente del ramo, á fin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que dictaminara y propusiera lo que considerase conveniente respecto de lo solicitado.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento pasara así mismo á informe de la Comisión permanente de Beneficencia la instancia presentada con fecha diez y ocho del actual por el vecino Juan Gonzalez Peña, para que por aquella se dictaminase y propusiera lo que á su juicio proceda respecto de lo interesado por el recurrente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Constantino Mareque

Pedro Izquierdo

Valentín Benito Blazquez

Julian Serrano

Adolfo Segueira

Vicente Gomez

Acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el dia 31 de Diciembre de 1.909.

Alcalde Presidente acctal. D. Constantino Mareque Fidalgo
Teniente D. Pedro Izquierdo Perez
Concejal " Julian Serrano Herrero
" " Adolfo Segueira Rocha
" " Valentín Benito Blazquez
" " Faustino Veria Alvarez
" " Carlos Delgado Gómez-Morales
" " Fernando Sanchez-Ocaña Silva
" " José Romero Garcia

En la Ciudad de Plasencia, siendo la hora de las once del dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Sres. Concejales del Muy N. L. y R. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del primer Teniente D. Constantino Mareque en funciones de Alcalde accidental por enfermedad del propietario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la sesión por la Presidencia por haber concurrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo, yo el Secretario de orden de aquella procedí á dar lectura íntegra en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada en veinte y seis del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por la relación de jornales invertidos durante la semana en las obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado, la cual comprendía desde el veinte y siete al treinta y uno de los corrientes ambos inclusives, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que su importe de ochenta y siete pesetas, fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta de los bagajes facilitados por el Municipio durante el cuarto trimestre del año actual, toda vez que había sido confeccionada en la forma y con los requisitos exigidos por la Comisión provincial en Circular fecha veinte y tres de Marzo último, inserta en el Boletín del veinte y seis, cuyo importe ascendía á la suma de diez y seis pesetas, autorizando en debida forma al Agente de la Corporación en Cáceres D. Ramon Muñoz Alvarez, para que perciba de la Excma. Diputación provincial expresada cantidad, á cuyo fin le sería remitida con los justificantes autorizada por el Secretario con el V.º B.º del Sr. Alcalde para su presentación y cobro.

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta rendida por el Agente en Cáceres, D. Ramón Muñoz Alvarez, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, comprendiendo en ella todas las cantidades cobradas y satisfechas durante expresado plazo por cuenta del Municipio, con indicación de los conceptos por que había realizado las operaciones, toda vez que dicha cuenta estaba en un todo conforme con los asientos que figuraban en los libros de Contaduría, según nota autorizada por esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Oficina, resultando que el Cargo ascendía á la suma de diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas treinta y un céntimos, y la Data quince mil ciento sesenta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos, existiendo por tanto en poder de citado Agente una diferencia á favor del Ayuntamiento de mil doscientas setenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos, disponiendo que referida cantidad continuara en poder de aquél para abono de los gastos que por cuenta del Municipio tenga necesidad de realizar durante el primer trimestre del proximo año de mil novecientos diez, comunicandose este acuerdo al interesado, archivando la cuenta en la Secretaría municipal.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha veinte y ocho de los corrientes publicada en el Boletín Oficial del siguiente dia, sobre Cuentas Municipales, consignando en ella las instrucciones con arreglo á las cuales deben formarse las correspondientes al año de mil novecientos nueve que expiraba hoy, expresando también el término en que deben ser presentadas en el Gobierno Civil á los efectos del artículo cuatro sesenta y cinco de la Ley municipal, disponiendo se proceda lo antes posible á la confección de dichas cuentas sugetandose en un todo á las instrucciones contenidas en la Circular, poniendo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil, haberse dado cuenta de aquella en la primera sesión celebrada por el Ayuntamiento que es la presente despues de su publicación.

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación pasada por D. Francisco Martín como Contratista de las obras realizadas en la cañería pública participando que el dia once del actual quedaron completamente terminadas, y por consecuencia, designar á los Concejales D. Felix Parrera, D. Fulcan Serrano y D. Adolfo Segueira para que en concepto de Comisión especial y auxiliada por el Ayudante de Obras públicas D. Emilio Martinez y el Maestro de Obras municipales, procedan á la recepción y entrega de las obras, levantando y autorizando en unión

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Contratista, acta expresiva duplicada acerca del estado en que se encuentran aquellas, así como igualmente si fueron efectuadas con arreglo á lo contratado y si deben ó nó admitirse sobre cuyo último extremo resolvería la Corporación lo que estime procedente al darla cuenta del acta antes expresadas, toda vez que así lo exige la condición veinte y cuatro del pliego que sirvió de base para la subasta, disponiendo se notifique en forma el acuerdo recaido á todos los interesados para su conocimiento.

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el dictamen emitido por la Comisión permanente de Beneficencia con fecha treinta del actual que encabeza la lista formada por la misma con caracter provisional comprensiva de las familias pobres de esta Ciudad que durante el proximo año de mil novecientos diez debrán disfrutar gratuitamente de la asistencia facultativa y suministro de medicinas; y por consecuencia aprobar así mismo provisionalmente referida lista, sin perjuicio de exponer al público copia de ella por termino de quince dias para reclamaciones, é introducir despues las modificaciones que procedan caso de haber sido objeto de reclamacion.

De igual modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar los dictamenes emitidos y suscritos en treinta del actual por la Comisión permanente de Beneficencia, con motivo de lo solicitado por los vecinos Camilo Santos Sanchez, Tomás Hernandez Calle, Francisco Saez Sanchez, Faibian Cano Rodriguez y Juan Gonzalez Barrios, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación con fecha diez y nueve de los corrientes, disponiendo se haga saber á los interesados el acuerdo recaido para conocimiento de los mismos.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el dictamen emitido y suscrito por la Comisión permanente de Beneficencia en virtud de lo solicitado por el vecino Juan Gonzalez Peña en su instancia fecha diez y seis del actual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y por consecuencia conceder al solicitante en concepto de auxilio benéfico la suma de diez pesetas mensuales para ayuda de los gastos que le origine la crianza de los dos niños gemelos en virtud de lo propuesto por referida Comisión, cuya concesión se entenderá hecha desde primero de Enero proximo y mientras subsistan las causas que mo motivan, falleciera uno de los gemelos ó el Ayuntamiento acuerde dejarla sin efecto, disponiendo que expresada cantidad sea percibida por la nodriza encargada de criar uno de los niños, á cuyo fin el interesado manifestará el nombre de aquella al notificarle este acuerdo.

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento á petición del Sr. Romero, se proceda al arreglo del camino que existe en la pradera de San Antón para el tránsito de caballerias y vehículos ó en otro caso se permita hacerlo por el paseo.

Ultimamente y á propuesta del Sr. Benito, acordó por unanimidad el Ayuntamiento consignar en acta un expresivo voto de gracias para el Sr. Presidente D. Constantino Moreque Fidalgo, por su acertada gestión durante el tiempo que ha permanecido al frente de la Alcaldia, disponiendo se le comunique de oficio al interesado para su conocimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sres. asistentes, de que yo el Secrio. certifico.

Constantino Moreque — Pedro Izquierdo

Jerónimo Marín — Valentín Benito

Julián Perrado — Fernando R. Oseira

José Romero — C. Delgado

Adolfo Sequeiros

Vicente Pérez
Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta de la sesión inaugural celebrada el día 1º de Enero de 1910 para la constitución del nuevo Ayuntamiento y posesionar en sus respectivos cargos á los Sres. Alcalde, Tenientes, Síndicos y Concejales electos.

Señores asistentes

Alcalde Presidente D. Arturo Gamonal Calaff

Concejales que deben continuar

D. Julian Serrano Herrero
" Adolfo Segurra Rocha
" Valentín Benito Blázquez
" Faustino Maria Alvarez
" Felix Parrera Mogollón
" Pedro Izquierdo Perez
" Juan Barona Acedo-Rico

Concejales que deben cesar

D. Carlos Delgado Gómez-Morales
" Fernando Sanchez-Ocaña Silva
" Andrés Lopez Canalejo
" José Romero Garcia
" Tomás Fernandez Durán
" Constantino Marcque Fidalgo

Concejales electos

D. Angel Martín Delgado
" Alejandro Mora Vereas
" Juan Sanchez-Ocaña Silva
" Carlos Delgado Gómez-Morales
" Agustín Aguilar Sanchez
" Manuel Lopez Fernandez
" José Garcia Gimenez.

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las diez del día primero de Enero de mil novecientos diez, se reunieron en la sala Capitular de las Casas Consistoriales, previa convocatoria y citación en legal forma, bajo la Presidencia de D. Arturo Gamonal Calaff, como Alcalde saliente, los Sres. Concejales del Muy N. L. y B. Ayuntamiento expresados en los dos primeros grupos de los Sres. que al margen figuran, por los conceptos que en cada uno de ellos se indican, con el fin de llevar á cabo la primera parte de los dos que comprende la sesión inaugural celebrada en el día de la fecha por disposición expresa de la R. O. de veinte y siete de Octubre último, para constituir el nuevo Ayuntamiento como consecuencia de la renovación bienal ordinaria ordenada por aquella, cuyo acto debía verificarse con sujeción á lo preceptuado por los artículos de la Ley municipal aplicables al caso.

A la hora indicada y con asistencia solamente de los Concejales consignados en los dos primeros grupos del margen, el Sr. Alcalde D. Arturo Gamonal Calaff, ocupó la Presidencia y declaró abierta la sesión en vista de haber concurrido número suficiente para ello, ordenando al infrascrito Secretario dar lectura íntegra en alta voz del acta de la última sesión, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada en treinta y uno de Diciembre del pasado año, siendo aprobada por unanimidad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto seguido la Presidencia acompañada de una Comisión de Concejales recibió en la puerta del salón á todos los electos, menos aquellos que por haber sido reelejidos se encontraban dentro del mismo, á los que el Sr. Romero Garcia saludó en nombre de la Corporación dandoles la bien venida, siendo posesionados en el acto del cargo de Concejal de conformidad á lo dispuesto por el artículo octavo del R. D. de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, sin perjuicio de lo que la Comisión provincial resolviera acerca de las reclamaciones formuladas, abandonando el salón seguidamente los Concejales á quienes correspondía cesar con arreglo á la ley, los cuales fueron despedidos hasta la puerta en igual forma que había tenido lugar la recepción de los electos, ocupando después cada uno de ellos el sitio que le correspondía con arreglo á lo preceptuado por la Ley municipal para estos casos, con lo cual se dió por terminada la primera parte de la sesión.

En este estado la Presidencia ordenó al infrascrito Secretario diera lectura de los artículos cincuenta y dos y siguientes hasta el cincuenta y siete inclusive de la Ley municipal como concernientes al acto, y ademas de la lista de los Concejales que debían constituir el nuevo Ayuntamiento formada con sujeción á los datos que obraban en la Secretaría municipal, expresando en ella el número de votos obtenidos por cada uno, dando por resultado ser el Concejal D. Angel Martín Delgado, el que aparecía con mayor número de votos, por cuyo motivo fué invitado á ocupar la Presidencia interina, verificándolo seguidamente, recibiendo en el acto de manos de su antecesor las insignias correspondientes á los cargos de Alcalde y Tenientes que por entrega de los interesados obraban en poder de aquél.

Seguidamente la Presidencia interina dispuso dar lectura del telegrama dirigido á la Alcaldía con fecha treinta y uno de Diciembre último por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicándola para su conocimiento y el de la Corporación que por R. O. de veinte y dos del mismo mes, había sido nom-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

brado Alcalde del Ayuntamiento de esta Ciudad el Concejal D. Arturo Gamonal Calaff, el que después de enterada la Corporación fué posesionado del cargo por el que desempeñaba la Presidencia interina, recibiendo de manos de esta las insignias propias de su Autoridad, pasando después á ocupar la Presidencia, saludando á la nueva Corporación é interesando general y particularmente de todos y cada uno de sus individuos le prestaran su valiosa cooperación y concurso para todo cuanto directa ó indirectamente tuviera relación con los intereses del Municipio y vecindario, proponiendo constara en acta un voto de gracia para los Sres. Concejales salientes, por el acierto con que habían desempeñado su cometido, á cuyas manifestaciones se adhirieron los concurrentes, ofreciendo además ayudar á la Presidencia con verdadera eficacia en cuanto de ellos dependiera para los fines propuestos por la misma.

Acto continuo la Presidencia propuso al Ayuntamiento que antes de cumplir lo ordenado en el artículo cincuenta y seis de la ley municipal sobre elección de los individuos de su seno que habían de ocupar las tres Tenencias de Alcaldía que con arreglo á dicha ley correspondía al Ayuntamiento de esta Ciudad, estimaba conveniente y necesario recayera acuerdo sobre si habría de ser uno ó dos Concejales los que con el nombre y carácter de Procuradores Síndicos representaran á la Corporación en todos los juicios y asuntos que debiera sostener en defensa de los intereses del Municipio, además de los deberes que á los mismos imponía dicho artículo, máxime teniendo en cuenta que el cargo de Síndico llevaba anejo el de formar parte de las Juntas de Patronos de los Colegios de niños y niñas huerfanos que existían en la Ciudad bajo la denominación de "La Constancia y San José" respectivamente y caso de optar por que fueran dos los Síndicos acordase á su vez cual de ellos había de formar parte de referidas Juntas de Patronos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En su vista el Ayuntamiento conforme en un todo con lo propuesto por su digno presidente y teniendo en cuenta la costumbre de antiguo establecida sobre el caso, acordó por unanimidad y sin discusión fueran dos los Concejales que se eligieran para el cargo de Procuradores-Síndicos, disponiendo que el primero de ellos entienda en los asuntos referentes al Municipio, y el segundo formara parte de las Juntas de Patronos de los Colegios antes indicados, sin perjuicio de suplir al primero en los asuntos del Ayuntamiento que no pudiera intervenir por incompatibilidad, ausencia ó enfermedad.

En este estado se procedió á la elección de primer teniente de Alcalde, verificándola en la forma y con los requisitos exigidos por los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley municipal, tomando parte en ella los quince Concejales de que consta la Corporación, la que después de terminada y verificado el escrutinio, dió por resultado aparecer ocho papeletas emitidas á favor de D. Juan Barrena Acedo-Rico, una á favor de D. Angel Martín Delgado y seis en blanco, quedando en su consecuencia elegido definitivamente primer Teniente de Alcalde referido D. Juan Barrena por haber obtenido mayoría absoluta de votos del número total de Concejales de que consta la Corporación, siendo posesionado por la Presidencia en dicho cargo, recibiendo en el acto las insignias propias del mismo pasando después á ocupar el puesto que le correspondía.

Acto seguido tuvo lugar la elección del segundo Teniente de Alcalde en la misma forma y requisitos que la anterior, tomando parte en ella el mismo número de individuos, dando por resultado que de las quince papeletas depositadas en la urna, ocho de ellas aparecían emitidas á favor de D. Felix Parrera Mogollon, una á favor de D. Angel Martín Delgado y seis en blanco, quedando así mismo elegido definitivamente segundo Teniente Alcalde expresado D. Felix Parrera, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, siendo así mismo posesionado del cargo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por la Presidencia y después de haber recibido de manos de esta las insignias propias de aquél pasó á ocupar el lugar correspondiente.

Posteriormente tuvo lugar la elección de tercer Teniente de Alcalde verificándola en la misma forma é iguales requisitos que los anteriores, tomando parte en ella igual número de Concejales, dando por resultado que de las quince papeletas depositadas, ocho figuraban emitidas á favor de D. Agustín Aguilar Sanchez y las siete restantes en blanco, quedando en su consecuencia elegido tercer Teniente Alcalde D. Agustín Aguilar, puesto que había obtenido mayoría absoluta de votos, siendo posesionado en el mismo acto por la Presidencia y después de recibir las insignias propias de aquél, pasó á ocupar el puesto que le correspondía.

A continuación se procedió á elegir el primer Síndico efectuándolo en la misma forma y con iguales requisitos que los anteriores, dando por resultado que de los quince votos emitidos, ocho lo fueron á favor de D. Manuel Lopez Fernandez y los siete restantes en blanco, obteniendo mayoría absoluta, por cuyo motivo quedó definitivamente elegido D. Manuel Lopez Fernandez para el cargo de primer Regidor Síndico del Ayuntamiento con los deberes expresados en el acuerdo tomado anteriormente, siendo posesionado en el acto por la Presidencia de dicho cargo, pasando después á ocupar el sitio que por razón de él, le correspondía.

Seguidamente se procedió en la misma forma y con iguales requisitos que los anteriores, á la elección de segundo Regidor Síndico del Ayuntamiento, con la obligación expresada en el acuerdo tomado al principio, dando por resultado que de las quince papeletas depositadas en la urna, ocho habían sido á favor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de D. Adolfo Sequeira Rocha, dos á favor de D. Angel Martín Delgado y cinco en blanco, obteniendo por tanto mayoría absoluta de votos D. Adolfo Sequeira Rocha, para el cargo de segundo Regidor Síndico del Ayuntamiento con las obligaciones antes aludidas, razón por la que quedó definitivamente elegido y posesionado en el acto por la Presidencia para dicho cargo, ocupando el lugar que le correspondía.

Terminada la elección de cargos, la Presidencia declaró que el Ayuntamiento de esta Ciudad para el bienio de mil novecientos diez á mil novecientos doce, quedaba constituido con relación á los cargos y número de votos obtenidos en la siguiente forma: Alcalde Presidente, D. Arturo Gamonal Calaff; Primer Teniente, D. Juan Barona Acedo-Rico; Segundo Teniente, D. Felix Parrera Mogollon; Tercer Teniente, D. Agustín Aguilar Sanchez; Primer Síndico, D. Manuel Lopez Fernandez; Segundo Síndico, D. Adolfo Sequeira Rocha; Concejales D. Angel Martín Delgado, D. Alejandro Mora Vereas, D. Julian Serrano Herrero, D. Valentín Benito Blazquez, D. Faustino Veria Alvarez, D. Juan Sanchez-Ocaña Silva, D. Carlos Delgado Gómez-Vadales, D. José Garcia Gimenez y D. Pedro Izquierdo Perez, respectivamente.

Por último, de conformidad á lo dispuesto por el artículo cincuenta y siete de la Ley municipal, acordó por unanimidad el Ayuntamiento señalar los Sabados y hora de las once para celebrar las sesiones ordinarias y los Lunes á la misma hora para las supletorias de aquellas ordinarias que por cualquier causa no pudieran tener lugar en el dia señalado, disponiendo se haga saber así al público por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios y sitio de costumbre.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Terminada en la forma anteriormente expuesta la segunda parte de la sesión inaugural, y no pudiendo tratarse en ella de otros asuntos que los en la misma consignados por disposición expresa de la ley, la Presidencia la dió por terminada á la hora de las once, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás concurrentes que saben, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Félix Parrera
Constantino Mazagatos
Pedro Izquierdo
Justiniano Merino
José García Jimenez
Manuel Lopez
Andrés Lopez
Tomás Fernández
Valentín Benito
Alejandro Ortega
Fernando F. Ocaña
Angel Barto
Juan G. Ocaña y Silva
Agustín Aguilar
Leon Romero
Juan Barona
Delgado
Julián Serrano
Adolfo Segurado
Vicente Gómez

Acta de la sesión extraordinaria y pública celebrada el dia 1º de Enero de 1.910.

Alcalde Presidente. D. Arturo Gamonal Calaff
Teniente D. Juan Barona Acedo-Rico
" " Félix Parrera Magallon
" " Agustín Aguilar Sanchez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las doce del dia primero de Enero de mil novecientos diez, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Gamonal Calaff, los Sres. Concejales del Ayun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Síndico	D. Manuel Lopez Fernandez	Vs. L. y R. Ayuntamiento que
"	" Adolfo Segnero Rocha	al margen se expresan con
Concejal	" Angel Martin Delgado	el fin de celebrar la sesion
"	" Alejandro Mora Pineas	extraordinaria y pública pre-
"	" Julian Serrano Herrero	ra que habian sido citados
"	" Valentin Benito Blazquez	en la forma y con los requi-
"	" Faustino Merin Alvarez	sitos exigidos por la Ley
"	" Juan Sanchez-Ocaña Silva	municipal.
"	" Carlos Delgado Gómez-Nadales	Abierta la sesión por la
"	" José Garcia Gimenez	Presidencia en vista de
"	" Pedro Izquierdo Perez	haber número suficiente para

tomar acuerdo, yo el Secretario de orden de aquella, procedí á dar lectura integra en alta voz, del acta de la sesión inaugural celebrada en el dia de la fecha para la constitución del nuevo Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido la Presidencia expuso el objeto de la sesión, no siendo otro mas que el consignado en la cedula de convocatoria y citación, ó sea, cumplir lo dispuesto por el artículo veinte y cinco de la Ley Electoral para Senadores fecha ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, es decir, llevar á cabo la obligación impuesta al Ayuntamiento de formar y publicar en este dia la lista de sus individuos y un número cuádruplo de vecinos de la localidad que con arreglo á lo preceptuado por dicho artículo tenian derecho á ser electores en su dia para la designación de Compromisarios, cuyas operaciones debian practicarse examinando con la detención que el caso requería cuantos datos y antecedentes obrasen en las oficinas municipales relacionados con el asunto, evitando de este modo las responsabilidades en que pudiera incurrirse por incumplimiento de referido precepto legal. En este estado se procedió por el Ayuntamiento al examen detenido y minucioso de cuantos datos y antecedentes consideró necesarios para el objeto de referencia y una vez verificado teniendo en cuenta el resultado que los mismos ofrecian, confeccionó la lista antes indicada en la siguiente forma;

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número de orden	Apellidos y Nombres de los Electores	Cuotas de contribución que satisfacen por recargos. Por Rústica y Urbana		Por Indust.ª e impuesto de utilidades		Total	
	Señores Concejales	Ptas.	Cts.	Ptas	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gamonal Calaff D. Arturo						
2	Barona Acedo-Rio " Juan						
3	Parrera Mogollon " Felix						
4	Aguilar Sanchez " Agustin						
5	Lopez Fernandez " Manuel						
6	Segueira Rocha " Adolfo						
7	Martin Delgado " Angel						
8	Mora Vereas " Alejandro						
9	Serrano Herrero " Julian						
10	Benito Blazquez " Valentin						
11	Maria Alvarez " Faustino						
12	Sanchez-Ocaña Silva " Juan						
13	Delgado Gomez-Nadales " Carlos						
14	Garcia Gimenez " José						
15	Izquierdo Peres " Pedro						
	Contribuyentes						
16	Silos Loza Apolo	2.273	18	"	"	2.273	18
17	Excmo. Sr. Marques de Marabel	1.730	64	"	"	1.730	64
18	Sanchez Garcia José	39	38	1.061	90	1.101	28
19	Fernandez Escolar Crescencio	201	54	654	"	855	54
20	Sanchez-Ocaña y Clavijo Juan	813	77	"	"	813	77
21	Prieto Carbajosa Lucero	"		745	"	745	"
22	Morales Arjona Francisco	708	07	"		708	07
23	Gonzalez Ponciano	"		654	"	654	"
24	Cantalapiedra Crescencio	"		654	"	654	"
25	Calvo Pascual Toribio	"		654	"	654	"
26	Roco Tarones Jesús	47	26	574	"	621	26
27	Gimenez Sanchez Teodoro	464	48	123	95	588	43
28	Gonzalez Garrido Sebastian	3	07	536	50	539	57
29	Vidal Vegales Manuel	476	28	25	"	501	28
30	Amador Lopez Jacinto	128	54	360	"	488	54
31	Mateos Mateos Valeriano	17	50	468	"	485	50

ES 10148 AMP 01.01.01.001

OFICINA LIQUIDADORA DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PLASENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

Número de orden	Nombres y Apellidos de los Electores	Cuotas de contribución que satisfacen sin recargos. Por Rústica y Urbana Ptas.	Cts.	Por Industrial é Impuesto de Utilidades Ptas.	Cts.	Total Ptas.	Cts.
32	Calle Calle Agustín	473	57	"	"	473	57
33	Bon Gonzalez Antonino	52	50	220	"	472	50
34	Montiveros Ramos Gregorio	32	29	437	.	469	29
35	Lopez Villalobín Mariano	296	56	132	"	428	56
36	Delgado Gomez-Morales José	422	07	"	"	422	07
37	Romero Garcia José	155	79	234	"	389	79
38	Dorico Collar Gregorio	"	"	374	"	374	"
39	Delgado Gregorio Ventura	365	15	"	"	365	15
40	Gomez Diaz Vicente	"	"	360	"	360	"
41	Garcia Moro Antonio	301	26	52	"	353	26
42	Gimenez Alvarez Ramon	250	78	99	28	350	06
43	Sanchez de la Orden Remigio	151	02	196	"	343	02
44	Garcia Mateos Valentín	85	40	245	"	330	40
45	Diaz de la Cruz Mariano	285	63	40	"	325	63
46	Ramos Gomez José Mª	"	"	323	"	323	"
47	Delgado Granado Marciano	"	"	302	"	302	"
48	Muñoz Moreno Ezequiel	223	99	78	"	301	99
49	Delgado Gregorio José	300	86	"	"	300	86
50	Gonzalez Hernandez Miguel	47	49	246	"	293	49
51	Higuera Martin José	272	94	"	"	272	94
52	Montiveros Ramos José	39	38	232	"	271	38
53	Blazquez Rodriguez Nemesio	215	16	52	"	267	16
54	Garcia Monge Eduardo	144	63	123	95	268	58
55	Remedio Gilete Primitivo	264	11	"	"	264	11
56	Hernandez Lopez Hipólito	26	25	232	"	258	25
57	Bravo Lopez Liberto	"	"	244	"	244	"
58	Portalatín Venero Segundo	181	61	60	"	241	61
59	Sanchez Mora Fernando	4	95	232	"	236	95
60	Hernandez Sanchez Manuel	229	96	6	"	235	96
61	Blazquez Dorotео	"	"	232	"	232	"
62	Hernandez Alvaro Demetrio	"	"	232	"	232	"
63	Gonzalez Perez Gregorio	22	"	210	"	232	"

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número de orden	Apellidos y Nombres de los Electores	Cuotas de contribución que satisfacen sin recargos. Rústica y Urbana Pesetas	Cts.	Por Indust.ª é impuesto de Utilidades Ptas	Cts.	Total Ptas.	Cts.
64	Martín Blandio	"	"	232	"	232	"
65	Ramos García Manuel	"	"	232	"	232	"
66	Blázquez Rodríguez José	99	35	131	09	230	40
67	Delgado Gregorio Angel	222	64	"	"	222	64
68	Moreno Ramos Mariano	221	39	"	"	221	39
69	Sáez García Jorge	87	87	132	"	219	87
70	Andrés Gómez Nicanor	86	71	132	"	218	71
71	García Martín Benigno	153	28	58	85	212	13
72	Torres Fernández Pío	"	"	207	95	207	95
73	Sánchez Martín Evaristo	80	01	123	96	203	97
74	Montero Campos Generoso	"	"	202	"	202	"
75	González Torres Salutario	"	"	202	"	202	"

En este estado acordó por unanimidad el Ayuntamiento se fije al público en el sitio de costumbre de esta Ciudad, copia literal de la lista que antecede autorizada por los Sres. Alcalde y Secretario á fin de que durante el plazo que media entre el dia de la fecha de esta sesión y el veinte del mes actual ambos inclusives se formulen por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y espirado que sea dicho plazo, se dé cuenta de las presentadas ó de no haber habido ninguna para en su vista resolver lo que proceda.

Y no comprendiendo la convocatoria mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto que habrá durado una hora, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás concurrentes de todo lo cual yo el Secrio. certifico.

Pedro Pereira

Pedro Izquierdo

Faustino Merino

Manuel Lopez

José García Vizcaíno

Angel Acosta

Valentín Benito

Juan G. Ocaña

Delgado

J. Silva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Agustín Aguilar — Juan Barona
Adolfo Segurra — Julián Serrano
Alejandro Marq
Vicente Póner
Sid

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de Enero de 1910 respectiva del Ex. Ayuntamiento de Plasencia

Alcalde Presidente D. Arturo Gamonal
Teniente D. Juan Barona Prado Rico
id " Pedro Parra Mogollon
id " Agustín Aguilar Sanchez
Síndico " Manuel Lopez Fernandez
id " Adolfo Segurra Macha
Concejal " Angel Martín Delgado
" " Julián Serrano Navarro
" " Valentín Benito Blazquez
" " Juan Sanchez Ocaña Silva
" " Pedro Izquierdo Pérez

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día diez de Enero de mil novecientos diez, se reunieron en las Salas consistoriales de la misma previa convocatoria y citación en forma los Sres. Concejales del Muy Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Gamonal Calatt con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día ocho puesto que no había podido tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por la presidencia y el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura íntegra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la extraordinaria y pública celebrada el día primero del actual á la hora de las doce, siendo aprobada y ratificados sus acuerdos por unanimidad.

Acto seguido la presidencia cumpliendo lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley Municipal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dió cuenta á la Corporación de los nombramientos de Alcalde de Barrio hechos por virtud de las facultades conferidas en el artículo cincuenta y ocho á favor de los electores D. Segundo Portalatín Venero, D. Sebastián de Pres Díaz, D. Ninnico Burgueño Luengo y D. Celestino Beltran Ovejero para los Distritos Primero, Segundo, Tercero y hasto respectivamente en que de antiguo venía dividida la población; acordando por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado

Posteriormente cumpliendo lo preceptuado en el artículo ciento de la Ley Municipal y con perjuicio de hacerse de la facultad determinada por el artículo ciento y cuando las circunstancias lo exigieran, acordó por unanimidad el Ayuntamiento fijar en doce el número de Comisiones permanentes en que había de dividirse para conocer de todos los asuntos que abarcaran los diferentes ramos que por la ley le están encomendados señalando al propio tiempo cinco Concejales para formar parte de cada una de ellas elegidos en la forma dispuesta por el mismo artículo, cuyas Comisiones se denominarían del modo siguiente: Hacienda y Presupuestos: Ornato y Obras Públicas: Beneficencia: Cementerio: Fuentes y Cañería: Matadero y Mercados: Consumos: Alumbrado Público: Instrucción Pública: Montes: Policía: e Higiene; procediendo se seguidamente á designar mediante votaciones los cinco Concejales que debían constituir cada una de ellas, las que verificadas en la forma y con los requisitos exigidos por la ley, dieron el siguiente resultado.

Hacienda y Presupuestos	Ornato y Obras Públicas
D. Octavio Gamonal Chulath.	D. Juan Barona Acedo Rio
" Adolfo Segueira Rocha	" Manuel Lopez Fernandez
" Angel Martin Delgado	" Angel Martin Delgado
" Alejandro Mora Veneas	" Julian Serrano Herrero
" Juan Sanchez Ocaña Silva	" Jose Garcia Gimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Beneficencia

D. Felix Parera Mogollon
" Manuel Lopez Fernandez
" Adolfo Seguira Rocha
" Carlos Delgado Jover Nadales
" Pedro Arguiardo Perez

Cementerio

D. Agustin Aguilar Sanchez
" Angel Martin Delgado
" Alejandro Mora Vereas
" Valentin Benito Blanquez
" Faustino Nevia Alcaver

Fuentes y Canería

D. Octavio Gamonal Calatt
" Adolfo Seguira Rocha
" Alejandro Mora Vereas
" Julian Serrano Romero
" Carlos Delgado Jover Nadales

Matadero y Mercados.

D. Juan Barona Acedo Rios
" Manuel Lopez Fernandez
" Angel Martin Delgado
" Faustino Nevia Alcaver
" Juan Sanchez Ocaña Silva

Consumos

D. Felix Parera Mogollon
" Agustin Aguilar Sanchez
" Adolfo Seguira Rocha
" Valentin Benito Blanquez
" Pedro Arguiardo Perez

Alumbrado Publico

D. Agustin Aguilar Sanchez
" Manuel Lopez Fernandez
" Angel Martin Delgado
" Faustino Nevia Alcaver
" Jose Garcia Gimenez

Instrucción Pública

D. Octavio Gamonal Calatt
" Juan Barona Acedo Rios
" Adolfo Seguira Rocha
" Alejandro Mora Vereas
" Pedro Arguiardo Perez

Montes

D. Octavio Gamonal Calatt
" Felix Parera Mogollon
" Angel Martin Delgado
" Juan Sanchez Ocaña Silva
" Carlos Delgado Jover Nadales

Pósito

D. Octavio Gamonal Calatt
" Agustin Aguilar Sanchez
" Angel Martin Delgado
" Julian Serrano Romero
" Valentin Benito Blanquez

Registro

D. Felix Parera Mogollon
" Agustin Aguilar Sanchez
" Alejandro Mora Vereas
" Juan Sanchez Ocaña Silva
" Pedro Arguiardo Perez

Ordenado despues por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veinte y nueve de Diciembre último inserta en el Boletin Oficial del mismo dia, recomendando á los Sres. Concejales lo que deben hacer en el acto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de tomar posesión de sus cargos el día primero de los corrientes, con el fin de evitar toda clase de responsabilidades, acordando por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado, disponiendo se remita á expresada Autoridad la certificación que interesa en dicha circular

Acto seguido se dió asimismo cuenta de otra de las Faba veinte y uno de Diciembre pasado, inserta en el Boletín Oficial del veinte y siete autorizada por la Sexta Inspección del Distrito Forestal de la provincia ordenando el plazo durante el cual se debía remitir por los Ayuntamientos á expresada oficina la oportuna relación ó nota detallada de los distritos que desearan establecer durante el año Forestal de mil novecientos diez á mil novecientos once en los montes públicos de su propiedad exceptuados de la venta, consignando además la forma y requisitos para verificarlo. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión permanente de Montes señale los distritos que deben solicitarse de la Superioridad para referido año Forestal con relación á la dehesa Boyal de Valcorchero perteneciente á este Municipio, al objeto de poder remitir dentro del próximo mes de Febrero la correspondiente propuesta acompañada de los documentos que en la circular se cita para lo cual se instruirá el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular

Posteriormente y después de quedar enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr Gobernador Civil de la provincia Fecha veinte y uno de Diciembre último y Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes insertas ambas en el Boletín Oficial del día veinte y ocho de igual mes, referentes al auxilio que el Estado prestaría á los Municipios para la construcción de locales destinados á escuelas públicas, acordó por unanimidad que por la Comisión permanente del ramo se estudie el asunto con la detención debida y propon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que después lo que estime procedente sobre el caso, á cuyo fin se instruirá el oportuno expediente encabezándole con certificación de este particular

A continuación fué dada cuenta de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes acordadas por el Ayuntamiento, la cual se encontraba autorizada por los Sres Alcalde y Interventor en la siguiente forma: Capítulo Primero Gastos del Ayuntamiento mil setecientas pesetas veinte y cinco céntimos: Capítulo Segundo Policía de Seguridad mil novecientas diez y seis pesetas ochenta y seis céntimos: Capítulo tercero Policía Urbana y Rural dos mil once pesetas veinte y cinco céntimos: Capítulo Cuarto Instrucción Pública ochocientas noventa y ocho pesetas treinta céntimos: Capítulo Quinto Beneficencia mil cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos: Capítulo Sexto Obras Públicas setecientas tres pesetas treinta y siete céntimos Capítulo Septimo Corrección Pública mil ochocientas veinte y seis pesetas setenta y cuatro céntimos: Capítulo Octavo Montes treinta y ocho pesetas tres céntimos: Capítulo Noveno Cargas diez y seis mil ciento noventa y cinco pesetas cuarenta y un céntimo: Capítulo Decimo Obras de nueva construcción mil doscientas setenta y dos pesetas noventa y nueve céntimos: Capítulo Undecimo Imprevistos doscientas setenta y tres pesetas seis céntimos total veinte y seis mil ochenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos. En cuanto el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida distribución de fondos disponiendo se remita copia de la misma al Sr Gobernador Civil de la provincia según está prevenido

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la relación de jornales invertidos durante la semana del tres al ocho del mes actual en las obras realizadas por administración para reparar el empedrado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de las calles, siendo aprobada por unanimidad, dispo
niendo que su importe de setenta y cuatro pesetas ciu
ta y cinco céntimos fuera abonado con cargo al capítu
lo correspondiente

Así mismo y previa lectura de la certificación
expedida por la Contaduría municipal referente al cie
rre y liquidación definitiva del presupuesto ordinario
de mil novecientos nueve para incorporar sus resul
tas á la cuenta del ejercicio corriente, acordó por unani
midad el Ayuntamiento quedar enterado de las relacio
nes nominales de deudores y acreedores del Municipio resul
tantes á la liquidación de mencionado presupuesto impor
tando las primeras cincuenta y ocho mil treinta y tres
pesetas ochenta y ocho céntimos y las segundas treinta
y seis mil cuarenta y nueve pesetas ochenta y un cénti
mos por los conceptos expresados en cada una de ellas,
resultando por tanto una diferencia por sobrante de
veinte y dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas
siete céntimos, disponiendo que indicados documentos
fueran unidos al presupuesto ordinario que ha de
regir durante el año actual para que formen par
te integrante del mismo, remitiendo las oportunas
copias al Sr Gobernador Civil de la provincia en cum
plimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes
á los fines procedentes

Del mismo modo acordó por unanimidad el
Ayuntamiento admitir al Concejal D. Juan Sánchez
Ocaña y Pérez, la renuncia del cargo de Vocal electo
do de la Junta Municipal formulada en oficio fecha
do del corriente mes por ser incompatible con el de Conce
jal según determina el artículo sesenta y cinco de la
ley Municipal disponiendo que de conformidad y á
los efectos señalados por el setenta se procediera á decla
rar entre los contribuyentes comprendidos en la Sección
Primera á que pertenecía dicho interesado el índice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos que hubiera de sustituirle en el ejercicio del cargo de Vocal citado, cuyo acto tuvo lugar mediante sorteo y se ajustó al mismo artículo, practicándose en la forma y previo cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo sesenta y ocho de la misma ley, dando por resultado haber sido elegido el contribuyente D. Marcos Blanquez Iglesias que bajo el número y orden que aparece comprendido entre los ciento treinta contribuyentes por rústica y pecuaria constituían la Sección Primera ordenando asimismo publicar inmediatamente dicho resultado en la tablilla y sitio de costumbre haciendo saber á los interesados el acuerdo recaído por medio de oficio para su conocimiento y efectos oportunos advirtiendo al elegido que en el plazo de ocho días debe presentar por escrito en la Alcaldía las excusas que le asistan contra el ejercicio del cargo caso de no aceptarle

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación del Sr Gobernador Civil de la provincia número treinta y siete fecha cuatro del actual trasladando la R. O. comunicada en veinte y siete de Diciembre último por el Excmo Sr Ministro de la Gobernación nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad al Concejal del mismo D. Antonio Ramon al Calaff por tener que cesar en el ejercicio del cargo por precepto de la ley

También acordó por unanimidad el Ayuntamiento de conformidad á lo establecido en el artículo Septimo del R. D fecha siete de Febrero de mil novecientos ocho, designar al Concejal D. Juan Barona Otado Niño, para el cargo de Vocal de la Junta Local de Primera Enseñanza de esta Ciudad para sustituir á D. Constantino Marquez Hidalgo que por tal concepto desempeñaba referido cargo, toda vez que por ministerio de la ley había cesado en el de Concejal disponiendo se participe en conocimiento de indicada Junta por conducto de su Presidente y del interesado á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los fines oportunos

Este mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento elegir al Concejal D. Angel Martín Delgado para formar parte de la Junta Pericial de esta población y como Vice Presidente de la misma según determina el artículo treinta y tres del Reglamento sobre contribución Territorial, cuyo cargo había quedado vacante al cesar en el ejercicio del de Concejal D. Francisco Morales Arjona que en dicho concepto la había venido desempeñando, disponiendo se comunique al interesado por medio de oficio para que le sirviera de nombramiento en forma

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el vecino José Jaramillo Pulido en su instancia fecha cuatro del actual por resultar justificados los extremos que en la misma expresa y por consecuencia concederle como auxilio benéfico la suma de diez pesetas mensuales para ayuda de los gastos que le origine la lactancia de los dos gemelos que su esposa había dado á luz, cuya concesión se entenderá hecha para los efectos del pago desde primero del actual y mientras subsistan las causas que la motivaran ó no surga la toma de acuerdo dejarla sin efecto, disponiendo que esta cantidad sea percibida por la nodriza encargada de criar uno de los niños á cuyo fin el interesado manifestará el nombre de una y otro al notificarle el acuerdo

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado en su instancia fecha siete de los corrientes por D. Candido García Sánchez en concepto de alumno practico nombrado por el Municipio para la escuela pública de niños á cargo del Profesor D. Eladio Polo Navarro y por consecuencia concederle el uso de bancos que necesitara para atender á la asistencia de la enfermedad que padece, empezando á contarse dicha licencia desde el siguiente día al en que se comunique el acuerdo al interesado poniéndolo también en conoci-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mento de indicado profesor

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Diciembre último el cual había sido formado por la Secretaría en cumplimiento de lo que prescribe la ley municipal, disponiendo se remitido al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial á los efectos procedentes

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento instalar el alumbrado público que la Alcaldía consideró suficiente para el servicio de los vecinos que habitan en el Cerro de San Miguel y Rambla de Santa Teresa por encontrar justificada la petición formulada por aquellos en instancia fecha siete de los corrientes suscrito en nombre propio y en el de los demás por Don Pedro Molano Domínguez, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para llevar á efecto el acuerdo así como igualmente para que designe los sitios en que deben establecerse las luces

Terminado el despacho ordinario y á propuesta de la presidencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que el expediente instruido por acuerdo de diez y nueve de Noviembre último para llevar á cabo el objeto consignado en la proposición origen de aquel pasara á estudio de la Comisión permanente de Régimen, en unión del Sr. Alcalde, toda vez que la especial designada para ello podía considerarse decaída en atención que de los cuatro Concejales que la constituían dos de ellos, los Sres. Don Andrés Lopez y D. José Moreno, cesaron en el ejercicio del mismo por ministerio de la ley, y el Sr. Parra forma parte de la Comisión de Régimen, disponiendo se llevara certificación de este particular al expediente de referencia para que en el mismo surtan los efectos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

oportuno.

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que el maestro carpintero D. Clay García Beltran procediera con toda urgencia y con escasos medios de ninguna clase para obtener cuantas requisitos fueran posibles, el apuntalamiento del arco del acueducto público que á simple vista parece amenazar ruina, efecto del derrumbe que en el mismo se observa ha producido sin duda por el movimiento que ha sufrido la obra.

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento asociarse gustosamente á la idea proyectada por la Institución conocida con el nombre de "La Esperanza de las Mercedes" sobre instalación de un teléfono que comunique á esta Ciudad con la Hacienda denominada "Mercedes" por conceptuar dicha mejora de gran decisivo interes lo mismo moral que material no solo para Huercia sino también para la comarca hurdana afirmando al efecto contribuir con la suma de quinientas pesetas para sufragar los gastos que origine la ejecución de referido proyecto, siempre que la Central telefónica se establezca en esta Ciudad, y además, con la condición de que la Alcaldía pueda hacer uso gratuitamente del teléfono para los asuntos oficiales de todas clases, y en caso de urgencia para los de los vecinos que tengan necesidad de utilizar indicado servicio, cuya cantidad sería satisfecha con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto del corriente año por no existir en el mismo consignación especial para referido gasto, debiendo percibirla el Presidente de mencionada Institución después que sea instalada la Central y haber manifestado la conformidad de los demás extremos antes consignados siempre que aquel pueda hacerlo por sí solo, y caso negativo se verifique por la Autoridad ó Corporación competente para ello,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á cuyo fin se le comunicará el acuerdo recaído para su conocimiento y efectos que procedan

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para firmarla en sesión de los demás asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Arturo Gamonal
Félix Parrera
Agustín Aguilar
Juan Barona
Valentín Benito
Pedro Izquierdo
Julián Ferrando
Juan L. Ocaña y Silva
Angel Martín
Adolfo Sequeiros
Manuel Lopez
Vicente Pérez
Srio

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de Enero de 1910, reglamentaria del 19.

Alcalde Pdte. D. Arturo Gamonal Calatt
Concejales D. Juan Barona
" " Félix Parrera Mogollon
" " Agustín Aguilar Sánchez
Suplente " Manuel Lopez Fernandez
Concejal " Angel Martín Delgado
" " Valentín Benito Blanquez
" " Juan Sánchez Ocaña Silva
" " Pedro Izquierdo Pérez

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día diez y siete de Enero de mil novecientos diez, se reunieron en las Salas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación en forma los tres Concejales del M. I. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Gamonal Calatt con el fin de celebrar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día quince puesto que no había podido tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia y el infrascrito Secretario de su orden procedí á dar lectura en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día diez del actual, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la relación de jornales y materiales invertidos durante la semana del diez al quince del actual en las obras realizadas por administración para reparar el alcantarillado de la calle de Alejandro Abatiar, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo que su importe de sesenta pesetas cincuenta céntimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta de los gastos originados por la colocación de utiles en la Comandancia Militar, disponiendo que su importe de cuarenta y nueve pesetas setenta céntimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente

Así mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por los vecinos Padres Campo, Guillermo José Morado y Teófilo Iglesias Abatín, en sus instancias fechas trece, catorce y diez y siete del actual respectivamente y por consecuencia devolver á cada uno de ellos con la suma de veinte y cinco pesetas para su concepto de auxilio benéfico mayendales á sufragar los gastos del viaje y estancia en la Capital de Cáceres para someter al tratamiento antirábico las personas de sus familias que habían sido mordidas por perros que sospechaban hallarse hidrofobos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que las instancias incoadas con fecha 21 del actual por el vecino de Labrabellosa Elías Álvarez García, fuera unida á la que en la misma se menciona que se encuentra pendiente del informe que debe emitir la Comisión permanente de Fuentes y la vía sobre los distintos particulares que aquella expresa, interesando de citada Comisión el pronto despacho del asunto, procurando que el dictamen ha ya también referencia sobre el objeto del escrito que motiva este acuerdo

Acto contínuo y previa lectura, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar en todas sus partes el acta de reconocimiento practicado para la recepción definitiva de las obras de la carretera pública que con fecha catorce del actual aprueba incoata por la Comisión nombrada para ello compuesta de los Concejales D. Félix Parra, D. Adolfo Segurola y D. Julian Serrano, del contratista D. Francisco Martín, del maestro de obras municipales D. Eugenio Miró y del encargado de la dirección de aquellas Don Emilio Martínez, toda vez que según se contiene se referidas obras se habían ejecutado con arreglo al pliego de condiciones facultativas, y por consecuencia en conformidad á lo determinado por la condición cuarta y cuatro de las económicas, admitir esperadas obras, comunicándolo así al contratista para los fines que estime procedentes, disponiendo que mencionada fuera unida con certificación de este particular al expediente de subasta para que en el mismo surtan los debidos efectos

Ultimamente para cumplir lo dispuesto por el artículo ciento y seis de la ley municipal, acordó por unanimidad el Ayuntamiento fueran incluso las Secciones en que ingresaran los vecinos contri

ES 10148 AMP 01.01.01.001

buyentes al objeto de elegir en su día por sorteo el número de Vocales citados que determina el artículo 18 vente y cuatro para en unión de los Concejales constituir la Junta Municipal de esta Ciudad procurando agrupar aquellos de una manera que los de una misma clase contributiva no formen parte de secciones diferentes toda vez que aquellos que contribuyan por varios conceptos ó ejerzan dos ó más industrias podrán elegir la sección en que desearan figurar, disponiendo que en la Sección Primera figuren comprendidos los contribuyentes por Rústica y Pecuaria; en la segunda los de Urbana; en la Tercera los matriculados en la Tarifa Primera; en la Cuarta los de la Tarifa Segunda y Tercera y en la Quinta los de las Tarifas Cuarta y Quinta, procediendose por la Comisión permanente de Hacienda á confeccionar la lista de contribuyentes para cada Sección con arreglo á las clasificaciones anteriormente fijadas al propio tiempo en virtud agravado el número de Vocales que proporcionalmente debían elegirse de cada una de las cinco Secciones fijadas, teniendo en cuenta para ello el importe contributivo de las mismas, instruyendose al efecto el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular

Terminado el despacho ordinario y á petición del Sr Sánchez Ocaña, acordó por unanimidad el Ayuntamiento se realicen las obras necesarias para arreglar el caño público instalado en la calle Poderosa en vista de que no corre desde hace algun tiempo

Así mismo y á propuesta del Sr Benito acordó por unanimidad el Ayuntamiento se construya un brocal en el pilar del caño público que existe en la parte baja de la plaza con el fin de que las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aguas sobrantes vertan en la alcantarilla en lugar de hacerlo en la vía pública y evitar y en esto irá de perjuicio á los vecinos para arrojar aguas sucias en la calle

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento autorizar en legal forma al Concejal D. Agustín Aguilar Sánchez para que personándose en el edificio del Ministerio donde se hallan instaladas la Comandancia Militar, Caja de Reclutas y Batallon de Reserva de esta Ciudad tome nota detallada de los efectos que se necesiten para referidas oficinas con el fin de proceder á su adquisición por cuenta de los fondos municipales

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento se requiera al que fué guardia Municipal Juan Manuel Longoro Mora con objeto de que á fin del presente mes deje expeditas las habitaciones que como encargado de la vigilancia y aseo del Depósito Municipal le fueron concedidas, para que pueda ocuparlas el encargado de prestar dicho servicio en la actualidad

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás asistentes, de que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = Comisión = Vale =

Manuel Alonso — Agustín Aguilar
Bernardino Manuel Lopez
Juan Barrera
Valentin Benito — Felix Parreño
Angel Acosta — Juan S. Veana
J. Silva — Vicente Gómez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Enero de 1910 reglamentaria del 22.

Alcalde Presto. D. Arturo Zamorano Calafat

Tenentes D. Juan Barona

" " Félix Ramírez Mogollón

" " Agustín Aguilar Sánchez

Síndico " Manuel Lopez Fernandez

" " Adolfo Siguero Mocha

Concejal " Angel Martín Delgado

" " Julian Serrano Moreno

" " Valentín Bonito Blazquez

" " Faustino Mena Alonso

" " Juan Sanchez Ocaña Silva

" " Pedro Regondo Perez

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día veinte y cuatro de Enero de mil novecientos diez, se reunieron en las Salas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres. Concejales del Ill.mo Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Zamorano Calafat, con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día veinte y dos que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de numero suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia se dió lectura de su orden del dia entregada en alta con del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día diez y siete del presente mes, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado asimismo por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario se expuso por dos relaciones de jornales y materiales que durante la semana del diez y siete al veinte y dos se habían invertido en las obras ejecutadas por administración, la primera con motivo del apuntalamiento de los arcos del anudacto de la carretera pública y colocación de maderos y puentes en varias arquetas de la misma y la segunda en la reparación de las calles de la Ciudad, siendo aprobadas unanimemente por el Ayuntamiento disponiendo que las importes de doscientas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos y ciento diez y nueve pesetas cincuenta céntimos respectivamente fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto seguido fueron sometidas á deliberación del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al pasado año de mil novecientos nueve formadas por la Contaduría en cumplimiento de lo ordenado por el artículo ciento cuarenta de la ley municipal acompañando á las mismas los documentos justificativos y el informe emitido en sentido favorable por el Ponente Síndico apareciendo de todo ello que el cargo formado por la existencia del año anterior y los ingresos realizados por cuenta del presupuesto de mil novecientos nueve ascendían á la suma de doscientas cinco mil novecientas cuarenta y dos pesetas veinte y siete céntimos y la data, ó sea, las obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto á ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta pesetas veinte y cinco céntimos, resultando por tanto en treinta y uno de Diciembre último una existencia de treinta y siete mil seiscientas noventa y dos pesetas dos céntimos. En su vista el Ayuntamiento después de examinar detenidamente y minuciosamente referidas cuentas, acordó por unanimidad prestarles su aprobación por encontrarlas en todo conformes á lo prevenido á las disposiciones vigentes, fijando por consecuencia las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta Ciudad correspondientes al año de mil novecientos nueve, en las cantidades de cargo, data y existencia anteriormente expresadas, disponiendo quedaran de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días contados desde el siguiente al en que se haga saber así al público por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y fijado en la tablilla y sitio de costumbre, con objeto de que durante dicho plazo pudieran ser examinadas por los vecinos que quisieran hacerlo y formular por escrito en su contra las observaciones que estimaran oportunas, y una vez expirado dicho término se pasaran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mencionadas cuentas con los justificantes, informe del Regidor Síndico y observaciones formuladas dentro de aquel á la Junta Municipal, en cumplimiento y á los fines determinados por los artículos ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres de la ley municipal

Posteriormente fué dada cuenta de la comunicación del Profesor de Instrucción Primaria D. Eladio Polo, manifestando á la Alcaldía haber quedado vacante por fallecimiento del que venía desempeñándola la plaza de Ahumado Practico en la primera escuela pública de niños de esta Ciudad por lo que convendría proveer expresada plaza. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dicha plaza fuera provista mediante concurso público, señalando al efecto el término de seis días para la presentación de solicitudes extendidas en papel competente y dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, cuyo plazo empezaría á contarse desde el siguiente día al de la fecha del anuncio en que se hiciera saber, el cual será fijado en los sitios acostumbrados en la tablilla y sitio de costumbre, á cuyo fin se interesará el oportuno expediente encabezándole con la comunicación antes indicada, disponiendo se consideraran desde luego como presentadas para tomar parte en el concurso las instancias que con fecha veinte y uno del actual dirigían al Ayuntamiento los profesores de Instrucción Primaria D. Antonio Sí Santos Rodríguez y D. Pedro Martín Carrero, solicitando mencionada plaza, para lo cual serían numeradas por la Secretaría teniendo en cuenta el orden con que habían sido presentadas en dicha oficina, convocándose por la misma

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de que durante el término de los ocho días y para el objeto que señala el artículo ciento cuarenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

OficinaLiquidadora de Clases Pasivas · Plasencia
Ayuntamiento Constitucional · Plasencia

mucer de la ley municipal, no se habia formulado oposición ninguna contra el nombramiento recaido mediante sorteo á favor del contribuyente D. Manuel Blanquez Iglesias para el cargo de Vocal Asociado de la junta Municipal de esta Ciudad, así como tampoco se habia presentado escusa de ninguna clase por el elegido, lo cual indicaba la aceptación de dicho cargo.

Asi mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación dirigida al Sr Alcalde con fecha diez y siete del actual por el Director de la Compañia de esplotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España esponiendo las causas por las que no habia contestado antes á los oficios que se la habian dirigido y que en manera alguna habia tenido la Compañia entención de desairar al Ayuntamiento con su silencio, participando á la vez el acuerdo de aquella referente á verificar por su cuenta una reparación en el camino de acceso á la estación para lo cual habia dictado las ordenes necesarias, por cuyo motivo dispuso el Ayuntamiento constara en acta quedar altamente satisfecho del proceder de la Compañia en cuanto se atendieron las esplicaciones dadas por la misma sobre el retraso en contestar y al propio tiempo con expresivo voto de gracias por el ofrecimiento que hace en su dicha comunicación participandolo así al Director de aquella en atento oficio

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento desestimar la petición formulada por el vecino Manuel Gonzalez Marques en instancia fecha veinte del actual, por haberse verificado lo propio en casos analogos

Dada lectura de la instancia por el vecino Pedro Iglesias con fecha veinte del presente mes, acordó por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

unanimidad el Ayuntamiento concederle la suma de veinte y cinco pesetas como auxilio benéfico para ayuda de los gastos que le ocasionó su viaje á la Capital de Lugo para ser sometido al tratamiento antirrábico por haberle mordido un perro al parecer hidrofobo

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar definitivamente la lista formada por la Corporación el día primero de los corrientes en cumplimiento de lo ordenado por el artículo veinte y cinco de la vigente ley electoral para Concejales dicho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, toda vez que habiendo permanecido expuesta al público durante el plazo de tiempo que señala el artículo veinte y cinco para los fines que en el mismo expresa, no se habia formulado en su contra protesta ni reclamación alguna, disponiendo se remita copia certificada de ella al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial de conformidad y para el objeto que previene el artículo veinte y nueve de la citada ley

Posteriormente acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el vecino D. Francisco Martin en su instancia fecha diez y nueve del actual y por consecuencia que se le devuelva la fianza que habia constituido en la Caja Municipal como contratista que fué de las obras realizadas en la cuneta pública para responder de su ejecución, toda vez que aquellas habian sido recibidas por la Corporación sin reserva de ninguna clase, disponiendo se notifique al interesado el acuerdo recaido para su conocimiento y efectos oportunos

Enterado el Ayuntamiento de la petición formulada por el vecino Juan Rodo Iglesias en su instancia fecha veinte y cuatro del actual, sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

abono de los cuvetones que había facilitado para las obras de la cañería en las calles se ventilaron, acordó por unanimidad se proceda á practicar una información ante la Alcaldía para comprobar lo que haya de cierto acerca de lo alegado por el reclamante, y caso afirmativo el estado en que los cuvetones se encontraran y valor de los mismos cuando fueron llevados á las obras

Del mismo modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por la Junta Directiva y varios individuos pertenecientes á la Sociedad constituida en esta población bajo el nombre de "El Porvenir Obrero" en su instancia fecha diez y siete del actual y por consiguiente autorizar en la legal forma al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Municipio eleve atento y respetuoso escrito al Excmo. Sr. Ministro de Fomento recabando la concesión de una Biblioteca con destino á dicha Sociedad para los fines que esta última interesa en su dicho escrito, disponiendo se notifique al Presidente de la Sociedad el acuerdo recaído para conocimiento de la misma

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento pasar á informe de la Comisión permanente de Hacienda y Presupuestos la instancia dirigida á la Corporación con fecha veinte y cinco de Noviembre del año último por los Presidentes de las Sociedades que en esta Ciudad existen denominadas "El Progreso Agrícola y El Porvenir Obrero" á fin de que por aquella se dictamine y proponga lo que estime procedente acerca de lo solicitado en dicho escrito

Ultimamente se dió lectura de la siguiente "Proposición" El Concejal que suscribe tiene el honor de proponer al Ayuntamiento procure por cuantos medios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ntón á su alcance y de acuerdo con la Excma. Diputación provincial se establezca en el Hospital provincial de esta Ciudad un gabinete antirábico, bajo en las mismas condiciones que el que existe en la Capital de la provincia con el fin de atender con la rapidez y urgencia que el caso requiere á la curación de las personas que sean mordidas por perros hidrofobos, puesto que con ello se evitaría no solo las molestias que produce á los enfermos el venir á la Capital, sino también los gastos que origina al Municipio la falta de recursos necesarios para hacerlo por su cuenta las personas mordidas como ha sucedido en corto plazo de tiempo con varias de ellas. Casas Consistoriales de Valencia veinte y cuatro de Enero de mil novecientos diez: Juan Sanchez Ocaña y Silva. Enterado el Ayuntamiento y considerando el asunto de carácter urgente, acordó por unanimidad tomar en cuenta referida proposición, disponiendo que por la Comisión permanente de Beneficencia se estudie aquel detenidamente proponiendo lo que á su juicio proceda referente al caso, á cuyo fin se instruirá el oportuno expediente encabezándole con certificación de este particular

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento ver con satisfacción el ofrecimiento hecho por el Farmacéutico D. Joaquín Morcado, referente al mismo objeto de la proposición presentada por el Concejal D. Juan Sanchez Ocaña y Silva, debiendo tenerle en cuenta la Comisión encargada de estudiar el asunto, disponiendo se comunique á dicho interesado las más expresivas gracias por su generoso y desinteresado proceder por medio de atento oficio

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento se proceda á limpiar la parte de la vonda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Saladero comprendida entre el Portazgo del mismo nombre y el nuevo transformador de fluido eléctrico, retirando las inmundicias de todas clases que en ella existan por constituir el depósito de aquellas verdaderos focos de infección y altamente perjudiciales para la salud pública, recomendando á los Agentes de la Autoridad la más activa y constante vigilancia de indicado sitio para evitar en lo sucesivo que los vecinos continúen arrojando materias fecales y toda clase de inmundicias, poniendo en conocimiento de esta Superior Gerarquía los nombres de aquellas personas que ejecuten algunos de citados actos para que se les exija la corrección adecuada á la falta cometida

Terminado el despacho ordinario y por iniciación del Sr. Alguacil Sucher, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, dirigirse á los Concejales D. Juan Barona, D. Angel Martín y D. Juan Sanchez Ocaña para que en concepto de Comisión especial y como peritos en la materia, averiguen con la urgencia que el asunto requiere las causas que hayan originado la subida de las carnes frescas, y caso de constituirse á su juicio abusivo el hecho, proponer las medidas que deban adoptarse, encaminadas á evitar el aumento de precio y castigar severamente en la forma que proceda á los especuladores de dicho artículo, imponiéndoles el oportuno correctivo, instruyendose al efecto el oportuno expediente encabezandole con certificación de este particular

Asi mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento que todos los días se encargue un Concejal de inspeccionar y vigilar con preferencia en las primeras horas del día los puntos públicos donde se expendan artículos de primera necesidad con el fin de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cultivar los abonos que traten de llevar á cabo los ordenadores, no solo en cuanto á la cantidad de los cultivados, sino también en lo referente á las condiciones en que se encuentran, adoptando en el acto las medidas convenientes para corregir las deficiencias que observen y castigar las faltas cometidas, disponiendo que dicho servicio fuera prestado por turno riguroso, teniendo en cuenta para ello el número de votos obtenidos, empezando el que más hubiera alcanzado, á cuyo fin serían requeridos por medio de oficio todos los Ten Concejales que constituyeran la Corporación en el día del requerimiento, firmando en el mismo quedar enterado

Acto seguido acordó por unanimidad el Ayuntamiento se requiera por medio de bando publicado en los sitios de costumbre, fijándole después en la tablilla de anuncios, á los dueños, administradores ó encargados de los edificios urbanos de esta Ciudad, coloquen en el termino de cuarenta días los correspondientes canales en la parte de los tejados que vierten sus aguas á la vía pública, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se les impondrá la multa de quince pesetas sin perjuicio de exigirles también las demás responsabilidades en que hubieran incurrido por su negligencia

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento, se proceda lo antes posible al arreglo de las goteras que existen en la escuela de parvulos para uso de los niños, procurando queden en debidas condiciones para evitar cualquier accidente que pudiera ocurrir por el mal estado en que se encuentran

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta con el fin de firmarla en unión de los demás Sres asistentes, de que yo el Secretario certifico = Observaciones = Ntes. = Vale

Agustín Aguilar
Manuel Lopez
Juan Barona
Valentín Benito
Pedro Inguindo
Juan G. Ocaña y Silva
Félix Parra
Jerónimo Maria
Angel Martin
Adolfo Sequeira
Julián Serrano
Vicente Gómez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1910, regulatoria del 24

Alcalde Prta. D. Arturo Gamonal Calatt

Tente	D	Juan Barona Acedo Rico
"	"	Félix Parra Moyallon
"	"	Agustín Aguilar Sancher
Síndico	"	Manuel Lopez Fernandez
Concejal	"	Angel Martin Delgado
"	"	Julian Serrano Navarro
"	"	Valentín Benito Blanquez
"	"	Jerónimo Maria Alvarez
"	"	Pedro Inguindo Perez
"	"	Mariano San José Navarro

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día treinta y uno de Enero de mil novecientos diez, se reunieron en las Salas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres Concejales del M. I. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Gamonal Calatt con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública convocada para el día veinte y nueve que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia y el Secretario de su orden dió lectura íntegra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día veinte y cuatro del presente mes, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó por la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia número mil cincuenta y dos fecha veinte y cuatro del actual trasladando el acuerdo tomado por la Comisión provincial en el expediente de reclamaciones electorales entablado por la Alcaldía de esta Ciudad, cuyo acuerdo comprendía los extremos siguientes. Primero Anular la proclamación del candidato D. José García Gimenez y declarar Concejal al también candidato D. Máximo San José Navarro: Segundo No haberse por acordado sobre la justificada incapacidad del referido D. José García toda vez que se declara nula su proclamación: Tercero Anular la proclamación del Concejal D. Carlos Delgado y no haber lugar á declarar Concejal al candidato D. Manuel Leon Bocos en sustitución del Sr. Delgado. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de dicho acuerdo, disponiendo que desde aquel instante cesaran en el ejercicio del cargo de Concejal los exprecados D. José García Gimenez y D. Carlos Delgado, toda vez que los acuerdos de la Comisión provincial dictados sobre la materia que determina el artículo noveno del R. D. de veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, son ejecutivos sin perjuicio de lo que en su día pueda resolverse definitivamente y en última instancia sobre el asunto, caso de que los interesados interpongan contra dicho fallo el recurso de apelación para ante el Excmo. Ministro de la Gobernación, dentro del plazo y con los requisitos que referido artículo dispone. En este esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do y con la venia de la presidencia penetró en el salón D. Mariano San José Moreno, solicitando de aquella fuera posesionado en el cargo de Concejal en sustitución de D. José García Giménez por virtud del acuerdo de la Comisión provincial antes expresado, exhibiendo al efecto traslado íntegro del mismo, por cuyo motivo el Sr. Presidente declaró sin protesta alguna que desde aquel mismo momento quedaba posesionado en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de esta Ciudad D. Mariano San José Moreno, el cual pasó á ocupar el lugar que dentro de aquel le correspondía con arreglo al número de votos que había obtenido en la elección

Enterado el Ayuntamiento de la comunicación número ciento y ocho fecha veinte y siete del actual de la Alcaldía de Jaraudilla, acordó por unanimidad contribuir gustoso al pago de los gastos que empleen los estudios del ferrocarril estratégico de esta población á la de Jaraudilla, estando dispuesto desde luego á pagar los gastos que le correspondan, designando al Concejal D. Juan Barona Hudo Rico para que como Representante de este Municipio y debidamente autorizado por el mismo, concurra el día diez de Febrero próximo y hora de las once á la Sala Consistorial de citada localidad para que en unión de los apoderados de los demás pueblos interesados, se acuerde por mayoría de votos de los asistentes, la cantidad que deba pagar cada Ayuntamiento, forma del pago y cuantas resoluciones se refieran al mismo asunto, disponiendo se comunique al interesado el acuerdo recaído por medio de oficio para que le sirva de nombramiento y ex-presidencial en forma para justificar en referido acto su representación autorizada y se haga saber también á la Alcaldía de dicha localidad, interesando el oportuno expediente.

Enterado el Ayuntamiento de las relaciones de forma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

les y materiales necesarios durante la semana del cuarto y cuatro al cuarto y media del actual en las obras ejecutadas por administración para reparar el edificio de Propios en que está instalada la Casa Cuartel de la Guardia Civil, el enrollado de las calles de la Población y la cañería pública, siendo aprobadas por una unanimidad, disponiendo que los importes de ochenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, ochenta pesetas cincuenta céntimos y setenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos respectivamente á que las mismas ascendían fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes.

Acto seguido fué dada cuenta de las instancias cursadas por los Maestros elementales D. Antonio Cabezuelo Rodríguez y D. Pedro Manso Cancho, únicos que con los documentos acompañados á cada una de ellas y según ésto exigidos se habían presentado dentro del plazo que se señaló para tomar parte en el concurso anunciado al público con el fin de proveer la vacante de Maestro Practico que existía por defunción del que la había venido desempeñando en la escuela pública de niños á cargo del Profesor D. Eladio Polo Moreno, dotada con el haber consignado en presupuesto. Enterado el Ayuntamiento de los méritos y circunstancias que concurrían en los dos solicitantes, acordó se procediera á elegir mediante votación el que había de ocupar referida plaza, toda vez que no existía unanimidad entre los asistentes, llevándose á cabo en forma común y al tomando parte en ella los once Concejales concurrentes á la sesión, dando por resultado que los Sres Barona, Parera, Aguilar, Lagar, Martín, Campos y Presidente lo hicieran á favor de D. Pedro Manso Cancho, y los Sres Serrano, Benito, Nieto é Izquierdo á favor de D. Antonio Cabezuelo Rodríguez, quedando en su consecuencia nombrado por mayoría de siete votos contra cuatro el solicitante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Pedro Muñoz Carrero, para la plaza vacante al principio dicha, disponiendo se haga saber así á referido Profesor, notificándole el acuerdo recaído á los interesados devolviéndoles en el mismo acto los documentos acompañados á sus respectivas instancias, facultando al nombrado el oportuno título administrativo, autorizado por los Sres. Alcalde y Secretario, á fin de que una vez completados los requisitos legales pueda posesionarse del cargo dentro del plazo señalado por las disposiciones vigentes para verificarlo.

Posteriormente fué dada lectura de la distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Febrero y anteriores que auto rizada por los Sres. Alcalde y Interventor, daba el siguiente resultado Capítulo Primero Gastos del Ayuntamiento mil setecientas pesetas ochocientos céntimos Capítulo Segundo Policía de Seguridad novecientas diez y seis pesetas setenta y nueve céntimos Capítulo Tercero Policía Urbana y Rural dos mil once pesetas veinte y cinco céntimos. Capítulo Cuarto Instrucción Pública cuatrocientas noventa y seis pesetas veinte céntimos Capítulo Quinto Beneficencia mil cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos Capítulo Sexto Obras Públicas setecientas tres pesetas treinta y tres céntimos Capítulo Septimo Corrección Pública mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos. Capítulo Octavo Montes treinta y ocho pesetas dos céntimos Capítulo Noveno Cargas mil ciento ochenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos Capítulo Décimo Obras de nueva construcción mil doscientas setenta y dos pesetas noventa y un céntimo Capítulo Undécimo Imprevisto doscientas setenta y tres pesetas tres céntimos Total once mil setenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos. En su virtud el Ayuntamiento acordó por una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nimidad aprobar definitiva distribución de fondos disponiendo se remita copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia para los fines que procedan según está prevenido.

Asimismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento que con cargo al capítulo correspondiente se abonen tres pesetas importe de las sábanas facilitadas por el comerciante D. Doniciano Jovaler para el servicio del Matadero Público

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar en todas sus partes el dictamen suscrito con fecha veinte y ocho del actual por la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto, así como las listas de contribuyentes formadas por la más una para cada una de las cinco secciones que fijó el Ayuntamiento y el número de Vocales señalado por aquella para cada sección según la cuota contributiva que importaba, cuyo dictamen, listas y número de Vocales consignado en resumen aparte figurarán unidos á el expediente en tramitación para renovar la Junta Municipal de esta localidad, eligiendo en sucesivo mediante sorteo los Vocales Asociados que en unión de los individuos del Ayuntamiento habrán de constituir la nueva Junta con arreglo á lo prevenido por la ley municipal, disponiendo que expresadas listas queden de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días contados desde el siguiente al de la fecha en que se haga saber así por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre á fin de que dentro de expresado plazo puedan los interesados ó cualquier otro vecino formular las reclamaciones que estimen procedentes según determina el artículo cuarto y siete de dicha ley.

Del mismo modo acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la R. O. circular

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ministerio de la Gobernación publicada en el número veinte y cinco del Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día veinte y cinco del que rige, así como de la circular fecha veinte y siete de igual mes del Sr. Gobernador civil inserta en el número veinte y cinco del Boletín del día veinte y nueve sobre los trabajos preliminares que deben efectuarse por los Ayuntamientos para llevar á cabo el censo de población en treinta y uno de Diciembre del corriente año observando las instrucciones que deben estudiarse en cuenta para verificarlo disponiendo que por la Comisión permanente de Ornato, acompañada de los empleados y dependientes de la Alcaldía del que estime necesarios, se proceda á practicar dentro del plazo señalado por referidas disposiciones los trabajos debidos para poder remitir al Sr. Jefe provincial de Estadística las relaciones arregladas á los modelos que expresada indicada R. O. circular entre de que expira el plazo señalado para ello, á cuyo fin se instruirá el oportuno expediente encabezándole con certificación de este particular

Seguidamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento autorizar en legal forma al Sr. Alcalde para que celebre un concurso entre los pescadores de esta población con objeto de coger el aprovechamiento de la pesca de los chanos del Río Jerte radicantes en el término al que hacía mayor proporción, todo en que dada la insignificancia de dicho ingreso no consentiría de necesidad acudir á otro medio, cuando por supuesto que halla quien quiera formular proposición

A continuación acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar la parte de la vía pública que se conoce con el nombre de Unión de Ladrillar para que los vendedores ambulantes establezcan los puestos de sus artículos todos los días que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el tiempo lo permita, pudiendo colocarlos en los portales contiguos que el Jefe de Orden público designe, durante los que la Alcaldía les impida instalarlos al aire libre procurando en el primer caso que la colocación no impida el tránsito de carruajes y en el segundo de las personas

Ultimamente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que el día de Pelayo próximo día de las Banderas, asista la Corporación en cuerpo de Unidad con los empleados de Tesorería, Contaduría y Depositaría á la función religiosa que ha de celebrarse en la Santa Iglesia Catedral por un de los Alumnos de la Tabla, disponiendo que sigan con tambor de antiguo establecida, se adquieran las velas necesarias para dicho acto, abonando su importe con cargo al capítulo correspondiente, comunicándose de oficio el acuerdo recaído al Ilmo Cabildo por conducto de su Presidente á los fines oportunos

Terminado el despacho ordinario acordó por unanimidad el Ayuntamiento recompensar de algun modo al soldado perteneciente al Regimiento del Rey hijo de esta Ciudad Francisco Medillo Gonzalez que habia regresado de Melilla fuertemente impedido para el trabajo puesto que tuvieron necesidad de amputarle el brazo derecho á causa de un gravamente herido en el combate celebrado el dia cinco de Septiembre último y por consecuencia concederle la suma de trescientas diez pesetas abonadas á razon de treinta mensuales hasta completar indicada suma, la cual será satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente por no existir en el mismo con aplicación determinada para dicha clase de gastos

Asimismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento solicitar de la Excma Diputación provincial por conducto de la Comisión del mismo nombre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la competente autorización para ejecutar las obras necesarias en los locales que para escuelas públicas de niños tiene cedidos al Municipio mediante la retribución que figura consignada en presupuesto las mas se encuentran situadas en el edificio de su propiedad denominados Hospicio y Casa-Cuna, toda vez que dichas obras no tienen más objeto que mejorar los huecos que existen en aquellos para aumentar la luz y ventilación de los mismos, á cuyo fin se pasará atento oficio al Sr. Vice-Presidente de la Comisión provincial.

Ultimamente después de haber hecho uso de la palabra el Sr. San José, acordó por unanimidad el Ayuntamiento constituido en acta, el agradecimiento con que había visto su proclamación de Concejal, toda vez que no le guiaba otro móvil que procurar el fomento, mejora y desarrollo de los intereses de la Ciudad en todos los ramos de la administración pública y especialmente los relacionados con las clases obreras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en sesión de los demás asistentes, de que yo el Secretario certifico: Entre líneas = Valen = Vale = Vale = Vale

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Febrero de 1910, supletoria del 5.

Alcalde Pte	D.	Arturo Gamonal Calatt
Teniente	"	Agustín Aguilar Sánchez
Síndico	"	Manuel Lopez Fernandez
Concejal	"	Julian Serano Navero
"	"	Pedro Izquierdo Pérez
"	"	Mariano San José Navero

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día siete de Febrero de mil novecientos diez, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres Concejales del M. I. N. y B. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Arturo Gamonal Calatt con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día cinco y que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la Presidencia y del Secretario de su orden di integra lectura en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día treinta y cinco de Enero último, siendo aprobada por unanimidad

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordinario, se empezó este por el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número veinte y ocho correspondiente al día dos del actual, haciendo presente que con fecha once de Enero último, se había solicitado del Gobierno Civil por D. Florentino Cano Gonzalez, vecino de Malpartida de Plasencia la competente autorización para establecer en el río Ritas y al sitio llamado "Cuarto de los Santetos", en término de dicho pueblo una barca de paso para el servicio público, cuyo anuncio tenía por objeto que las corporaciones y particulares que se consideraran perjudicados por indicada concesión presentaran sus reclamaciones durante el plazo de treinta días en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad oponerse á dicha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

BIBLIOTECA DE UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PLASENCIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PLASENCIA

ha concesión por considerarla altamente perjudicial para los intereses del Municipio de esta localidad por la sencilla razón de tener establecida dicha tiempo ininterrumpidamente y sin interrupción de clase alguna una barca perteneciente á un Propios en expresado sitio próximo al sitio en que el solicitante quiere establecerla, autorizando en legal forma al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la oportuna escritura formulando la reclamación dentro del plazo señalado para verificarlo, entregándose al efecto el debido expediente encabezándole con certificación de este particular.

Acto seguido, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar las tres relaciones de jornales y materiales que durante la semana del treinta y uno de Enero último al cinco del actual ambos inclusives, se habían invertido en las obras realizadas por administración para reparar la cañería pública la primera, el edificio de Propios destinado á casa hospital de la frontera hasta la segunda, y el alcantarillado de la calle de Atarazo la tercera, disponiendo que las sumas de noventa y dos pesetas, ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos y cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos respectivamente á que las mismas ascienden fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes.

Del mismo modo, acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado y prestar su aprobación á los particulares y reparto de fondos generales entre los pueblos cooperativistas que figuraban consignados en la copia literal del acta de la sesión celebrada durante los días veinte y siete y veinte y ocho de Enero último por la Comisión liquidadora de la Comunidad "Foros de Plasencia" designando al Primer Regidor Síndico D. Manuel Lopez Fernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que en nombre, representación y debidamente autorizado por el Ayuntamiento de esta Ciudad se haga carga y perciba de la Depositaría de referida Comunidad las dos mil treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos que la habían correspondido por su cuarta parte, ingresando después dicha suma en la Depositaría de Fondos municipales, á cuyo fin le se será facilitada la oportuna certificación con los requisitos exigidos para poder cobrar mencionada cantidad, los cuales constan en el acta de la sesión antes indicada

Acto contínuo, acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar al Concejal D. Máximo Sanz Pozo Nuevo para sustituir á su compañero D. Juan Barona en el desempeño de la comisión encomendada al último por acuerdo de la sesión anterior, á fin de que en nombre, representación y debidamente autorizado por el Municipio de esta Ciudad, concurriese el día diez del presente mes y hora de las once á la Sala consistorial del pueblo de Paracuellos para el objeto expresado en dicho acuerdo, toda vez que las cosas conseguidas por el Sr Barona en el oficio dirigido á la Alcaldía contrariaban del actual, impidiéndole poder llevar á cabo referida comisión por ser puntas y atendibles, disponiendo se comunique por medio de oficio el primer acuerdo al Concejal nuevamente designado para los fines que en el mismo se expresan, haciéndolo saber también en igual forma al Sr Alcalde de Paracuellos para su conocimiento y efectos oportunos

Igualmente y previa lectura de la instancia de Dn José del actual que el vecino propietario Pascual dirigía al Ayuntamiento para los fines que la misma expresa, se acordó por unanimidad acceder á lo solicitado y por consecuencia conceder al recurrente la suma de veinte y cinco pesetas como auxilio benéfico, dis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

poniendo además que por el Sr. Alcalde se solicite por medio de atento oficio del Director de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Cáceres, Portugal y Oeste de España dos billetes de los llamados de cortesía con destino al vecindario y un bajo para trasladarse á Madrid, toda vez que según noticias lo ha concedido á esta Compañía en casos análogos.

Así mismo y después de interrumpido, acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo que solicitaba el también vecino Dionisio Gonzalez en su instancia fecha cuatro del actual por aparecer debidamente justificadas las causas origen de la petición, y por consiguiente conceder dos pastas mensuales como auxilio benéfico para ayudarle á sufragar los gastos que origine la lactancia del bajo del recurrente, toda vez que la madre no puede verificarlo, cuya concesión se entenderá hecha para los efectos del pago desde el día primero del que rige, durando hasta que la Corporación acuerde dejarla sin efecto, falleca el niño, ó se agote lo consignado en el presupuesto vigente para esta clase de gastos, disponiendo que la indicada suma sea percibida por la madrina encargada de criar al niño, para lo cual se manifestará el nombre de aquella por el interesado al notificarle el acuerdo recaído

Seguidamente, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que la instancia autorizada con la firma fecha de la misma por los señores Presidente y Secretario de la Sociedad "El Porvenir Obrero" en representación de la Junta Directiva, dirigida al Ayuntamiento, fuera unida al expediente pasado á la Comisión permanente de Montes al objeto de tenerla en cuenta para formular la propuesta de distritos de la dehesa boyal que deben solicitarse de la Superioridad para el año forestal de mil novecientos diez á mil novecientos

once, toda vez que la petición formulada en instancia de novito se refiere á los mismos fines

Terminado el despacho ordinario, acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el acto llevado á cabo por el Sr. Alcalde de obsequiar con Tabacos á los reclutas que marchaban á los Cuerpos á que habían sido destinados en el momento de su despedida en la estación ferrea por las Autoridades y Corporaciones, disponiendo que el importe de cincuenta y dos pesetas veinte céntimos á que ascendía dicho gasto fuera abonado con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente por no existir en el mismo consignación especial para dicha clase de gasto

Asi mismo acordó por unanimidad el Ayuntamiento que el Concejal D. Mariano San José Navarro tomara parte de las Comisiones permanentes á que pertenecían los Concejales D. Carlos Delgado y D. José García Jimenez, con el fin de que todas ellas tuvieran los cinco individuos fijados para cada una al determinarse las mismas, toda vez que por haber cesado en el ejercicio del cargo dichos sugetos algunas de aquellas solo contaban de cuatro Vocales

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento que el alguacil del Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de esta Ciudad D. Nicolas Aceber, ocupe las habitaciones desalquiladas que existen en el piso principal del edificio donde aquel se encuentra establecido con la obligación de cuidar y cuidar de los documentos y efectos que pertenecientes al Juzgado existan en las distintas dependencias destinadas al servicio del mismo, disponiendo se haga saber al interesado por medio de oficio el acuerdo recaído para su conocimiento y efectos oportunos

Acto seguido y á propuesta del Sr. San José, acordó por unanimidad el Ayuntamiento se dirija nuevo oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Sr. Gobernador Civil de la provincia interesando se se
sirva por aquel la reclamación hecha por el Ayun
tamiento en el sentido de que se obligara á D. Maria
no Delgado á emplazar la barca que le fué concedi
da sobre el rio Júcar á la distancia que señala
la condición primera de la concesión, toda vez que
segun noticias la tiene establecida en distinto sitio
perjudicándose grandemente los intereses del arren
datario de la barca que sobre el mismo rio posee
este Municipio, llevandose certificación de este par
ticular al expediente de su referencia para su cum
plimiento

Del mismo modo y á propuesta de la Presidencia
acordó por unanimidad el Ayuntamiento dirigirse
á los Ingenieros D. Agustin Aguilar y D. Julian Serra
no, para que personandose en la Casa Cuartel de la
Guardia Civil, procedan al exámen minucioso de la
techumbre de citado edificio y en su vista propongan
las obras que á su juicio consideren de necesidad para
evitar malquier accidente desgraciado caso de ser cier
to que amenaza ruina

Acto continuo y á propuesta del Sr. Serano, acor
dó por unanimidad el Ayuntamiento que por la
Comision permanente de Hacienda y Presupuesto se
dictamine y proponga lo que estime pertinente
acerca de la gratificación solicitada por el proporcen
te para el auxiliar de la Tenencia de la Junta
Municipal del Censo Electoral de esta poblacion,
toda vez que aquella se halla esta obligada
á buscar quien le auxiliara en el desempeño de
los multiples asuntos, puesto que ademas tenia
que atender á los del Juzgado Municipal, dispo
niendo se instruyera el oportuno expediente, enca
bezandole con certificación de este particular

Seguidamente fué dada lectura de la siguiente

Proposición El Concejal que suscribe tiene el honor de hacer al Muy Ilte Ayuntamiento la siguiente Proposición: Primero Que se sirva acordar que por el arquitecto municipal ó maestro de obras se haga bajo su responsabilidad una acreditadora inspección de los edificios habitados y habitables de la Ciudad y presente á esta Corporación relación detallada con expresión de la calle, número y dueño del predio de todos aquellos que ofrezcan peligro para sus habitantes ó transeuntes: Segundo Que se proceda al inmediato derribo de dichos edificios por cuenta de sus dueños, ó en su defecto, á costa de los mismos, por el Ayuntamiento anticipando el vecindario con el solar y los materiales: Tercero Que en un plazo que no exceda de treinta días se proceda á la reconstrucción de dichos edificios en idénticas condiciones que las establecidas para su derribo = Casas Consistoriales siete de Febrero de mil novecientos diez = Mariano San José Herrero. Enterado el Ayuntamiento y considerando el asunto de carácter urgente, acordó por unanimidad tomarla en consideración, disponiendo pasara á informe de la Comisión permanente de Ornato y Obras, á fin de que estudiando el asunto con la detención que el caso requiere emitiera dictamen proponiendo lo que estime procedente respecto de cada uno de los tres extremos comprendidos en la proposición para lo cual se instruirá el oportuno expediente incluyendole con certificación de este particular

Ultimamente fué dada también lectura de la siguiente Proposición = El Concejal que suscribe tiene el honor al Muy Ilte Ayuntamiento la siguiente Proposición Que se sirva acordar que una Comisión de su seno acompañada de otra de la Junta Municipal de Sanidad visite los barrios obreros, principalmente para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

inspeccionar las habitaciones que no reunan las condiciones higiénicas necesarias, haga relación circunstanciada de cada una de ellas y que en vista proceda la Corporación á lo que haya lugar = Las Ministeriales este de Febrero de mil novecientos diez = Máximo San José Moreno = Enterado el Ayuntamiento y considerando el asunto de urgencia y necesidad, acordó por unanimidad tomarla en consideración, designando á los Concejales D. Julian Serrano, D. Pedro Reguerido y D. Máximo San José para que en concepto de Comisión especial y en unión de los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, lleven á cabo cuantos extremos expresa la proposición antes consignada

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sres asistentes, de que yo el Secretario certifico = Enmendado = ese = Vale =

Máximo Sanjose

Pedro Reguerido

Agustin Aguilar

Julian Serrano

Manuel Lopez

Mariano Leal
Secretario

Vicente Gómez
Alcalde

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 febrero 1910 capitular del Ay.

Alcalde Pte= D. Arturo Zamoral
Concejal " Felix Pavera
" " Agustín Aguilar
Síndico " Manuel Lopez
Concejal " Angel Martín
" " Julián Serrano
" " Valentín Benito
" " Juan Sanchez Ocaña Silva
" " Mariano San Jose

En la Ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día catorce de febrero de mil nueve cientos diez, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los señores ediles del Ayto. y D. Agustín Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Zamoral con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente al día doce que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la presidencia y el Secretario de su orden di lectura íntegra en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día siete del presente mes y esta por terminada, se hizo uso de la palabra con la venia de la Presidencia por el Sr. San Jose para expresar que como ampliación á lo consignado en el particular del acta de la sesión celebrada de hoy referente al acuerdo tomado á la instancia de entre otros del Sr. Gobernador Civil de la provincia obligaba á D. Mariano Delgado á establecer la barca que le fué concedida en el sitio del río Tietar que entre la primera de las condiciones de la concesión, se veía obligado hacer constar que dicha petición no la formuló por molestar en nada á referido Sr. Delgado, sino por entender que el no cumplimiento de referida condición primera perjudicaba grandemente los intereses municipales. En su vista el Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior y que las manifestaciones hechas por el Sr. San Jose se consideraran como ampliación del acuerdo que en ella figuraba relacionado con el asunto anteriormente dicho

Ordenado por la Presidencia dar cuenta del despacho ordina

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rio se mandó por dos relaciones de jornales invertidos durante la semana del siete al doce del actual en las obras realizadas por administración para reparar la tubería del caño público de Santa Ana la primera y enrollado de las calles la segunda, siendo aprobadas por unanimidad disponiendo que las cuentas de ciento y cuatro y ciento y cuarenta pesetas respectivamente á que ascendían fueran abonadas con cargo á los capítulos correspondientes.

Acto continuo acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por Dª Dolores M. Salterain, Vda de Sloa en su instancia fecha tres del actual, y por consiguiente autorizarla debidamente para que por su cuenta realice las obras de todas clases que sean necesarias al objeto de variar la toma del riego de agua que desde hace tiempo tiene concedido para un caño particular en la casa número ocho de aquella calle del Obispo Laso, efectuando la nueva toma en el sitio de la cañería que designe el Maestro fontanero del Municipio siempre que con ello no se causen perjuicios á ningún caño público ni particular, debiendo realizar las obras bajo la dirección y vigilancia de expresado funcionario, con la obligación de quedar la parte de la vía pública que necesite utilizar en igual estado que se encontraba antes de empezar las obras, así como poner en conocimiento de la Alcaldía con veinte y cuatro horas de antelación por lo menos el día en que han de dar principio las obras para que por la misma se disponga lo conveniente, notificándose en legal forma el acuerdo recaído á la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Acto seguido procedió el Ayuntamiento á verificar el sorteo que determina el artículo ciento y ocho de la ley municipal con el fin de elegir de las cinco secciones formadas por la Corporación el número de Vocales necesarios correspondientes á cada una de ellas en proporción al importe total que arrojaban las cuotas de los contribuyentes comprendidos en las mismas para en su día poder constituir la Junta Municipal de esta Ciudad que debía funcionar en el corriente año, de la cual habían de formar parte los designados por la suerte y los individuos del Ayuntamiento según preceptuaba el artículo ciento y cuatro de citada ley, cuyo sorteo se había anunciado al público por medio de edicto con la antelación señalada por referido artículo cien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta y ocho y á toque de campana una hora antes de dar principio el acto, el que practicado en forma legal dió el siguiente resultado: De la Sección Primera fueron elegidos los Sres. D. José Blanquez Rodríguez, D. Felipe Cagallar Tovar, D. Antonio García Flores, D. Eduardo Lopez Canalejo y D. Julián Mayoral Domínguez, que figuran comprendidos en la misma bajo los números once, cuatro, trescientos y ocho, setenta y cinco y ochenta de orden respectivamente. De la segunda D. José Loyola Martín, D. Faustino Rodríguez Díaz y D. Pío Iglesias Rivera resultados con los números quince, cuatrocientos y ciento treinta y ocho respectivamente: De la tercera D. Narciso Jovalar D. Gregorio Dorado Collar, D. Claudio Martín, D. Manuel Santo Sanchez y D. Felipe Jovalar Moreno, resultados con los números cinco, siete, doce, treinta y tres y cuarenta y tres respectivamente: De la cuarta D. Pascual Moreno Muelas de la calle comprendido en ella bajo el número veinticinco de orden: y de la quinta D. Mariano Burguillo Luengo resultado con el número cinco de orden en la misma. Terminado el sorteo en la forma expresada sin protesta ni reclamación alguna acordó por unanimidad el Ayuntamiento fijar inmediatamente al público el resultado por medio de edicto con expresión de los nombres y apellidos de los designados y secciones por que habían sido elegidos, disponiendo también se comunicara dicho nombramiento á cada uno de ellos por medio de oficio con el fin de que dentro del termino de los ocho días que determina el artículo sesenta y nueve de mencionada ley, se presentaran las excusas y oposiciones que se estimaran oportunas contra el ejercicio de dicho cargo, al objeto de resolverse por la Corporación lo que proceda sobre las que se formulen dentro de referido termino para lo cual se llevará á efecto la publicación de este particular al expediente de su referencia, anunciando también al mismo el edicto que se fijó al público haciendo saber el sitio, día y hora en que había de tener lugar el sorteo para que en el mismo surtan los debidos efectos.

Terminado el despacho ordinario se hizo uso de la palabra por el Concejal Sr. San José para dar cuenta al Ayuntamiento de los acuerdos adoptados en la reunión celebrada en Jurandilla el día diez de los corrientes para tratar del ferrocarril estratégico concedido por el Estado, desde esta población á la citada localidad, á cuyo acto había concurrido como Representante de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Municipio nombrado y autorizado debidamente para ello en la sesión anterior, cuyos acuerdos fueron: Primero Designar en la comisión encargada de gestionar la manera más rápida posible de hacer los estudios necesarios que como trámite previo se exige para la construcción de indicada vía, siendo el coste de los mismos el de ocho y cuatro mil pesetas. Segundo Que dicho importe fuera sufragado á pro rata entre los pueblos de la comarca á quienes directamente afectaba en más ó menos dicho ferrocarril, habiendo correspondido á esta localidad la suma de cuatro mil pesetas según el reparto girado por la Junta de Representantes. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar altamente satisfecho de las gestiones realizadas por el Sr. San José en favor de los intereses del Municipio, puesto que había conseguido que la cuota asignada al mismo para sufragar expresados gastos, fuera menor que la que en un principio se indicaba, cuya suma de cuatro mil pesetas, iría incluida en el presupuesto extraordinario que había necesidad de formar en el presente año, para abonar otros gastos necesarios, en virtud de ser insuficiente para ello la consignación que existía en el ordinario, disponiendo constara en acta un especial voto de gracias para el Sr. San José por su acertada gestión, al cual le sería comunicado por medio de atento oficio.

Acto seguido, acordó por unanimidad el Ayuntamiento satisfacer al Letrado D. Mariano San José Navarro, la cantidad de treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos, importe de los gastos originados para asistir como Representante de este Municipio á la sesión celebrada en Jaraiceiella el día diez del actual, con el fin de tomar acuerdos relacionados con la construcción del ferrocarril estratégico concedido desde esta localidad á expresado pueblo de Jaraiceiella, cuya suma iría satisfecha con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente por no existir en el mismo consignación especial para dicha clase de gasto.

Posteriormente los Sres. Aguilar y Serrano dieron á mismo cuenta al Ayuntamiento que, personados en el edificio propiedad del Municipio que ocupa la Casa Cuartel de la Guardia Civil y reconocida la Chimenea del mismo correspondiente á la llamada Capilla, resultó que aun cuando por el momento no existía á su juicio peligro inminente de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ruina, están sin embargo convenientes se coloquen algunas vigas, las cuales podrían obtenerse cortando varios arboles de los que existen en la isla con el fin de que las obras resultaran menos costosas al Ayuntamiento. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar lo propuesto por los Sres Aguilar y Serrano, autorizando en legal forma al Sr Alcalde para que cuando lo estime oportuno ordene la corta de cuantos arboles sean necesarios de los que existen en estado sirvió para los fines antes indicados y disponga la ejecución de las obras de referencia cuando sea conveniente

Por último el Ayuntamiento acordó por unanimidad se proceda al arreglo del tubo que sirve de desagüe al fregadero que existe en la cara lateral de la Guardia Civil

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás asistentes de que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = Ayuntamiento = Vale =

Agustin Aguilar
Valentin Benito
Angel Martin
Felix Ramos
Mariano Sorí
Juan G. Ocaña
Manuel Lopez
J. Silva
Julian Serrano
Vicente Gomez
Srio

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 1910 supletoria del 19.

Alcalde Presidente D. Arturo Gamonal
Teniente D. Felix Ramos
" " Agustin Aguilar
Síndico " Manuel Lopez
Concejal " Julian Serrano

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las once del día veinte y uno de Febrero de mil novecientos diez, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma previa convocatoria y citación al efecto los Sres Concejales del M. I. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Arturo Gamonal con el fin de celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dn Valentín Benito " Juan Sanchez Ocaña " Pedro Izquierdo	al día diez y nueve que no pudo tener efecto aquella fecha por falta de número suficiente para tomar acuerdo

Abierta la sesión por la presidencia yo el Secretario de su orden di íntegra lectura en alta voz del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día catorce del actual siendo aprobada por unanimidad.

Ordenado así mismo por la presidencia dar cuenta del despacho ordinario se expuso por dos relaciones diversas y materiales invertidos durante la semana del catorce al diez y nueve del actual en las obras realizadas por administración, la primera para reparar el empedrado de las calles y la segunda el adeñado de Tropas destinado á las cuadras de la Guardia Civil, las cuales importaban ochenta y una pesetas con treinta céntimos y cuatrocientas sesenta pesetas veinte y cinco céntimos respectivamente. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar expresadas relaciones disponiendo que sus respectivos importes fueran abonados con cargo á los capítulos correspondientes

Igualmente acordó por unanimidad el Ayuntamiento aprobar la cuenta de los gastos originados para la adquisición de varios muebles nuevos y composturas de otros con destino á las oficinas que comprenden la Comandancia Militar de esta Ciudad disponiendo que su importe de noventa y seis pesetas cincuenta céntimos fuera abonado con cargo al capítulo correspondiente

Acto seguido, acordó por unanimidad el Ayuntamiento que la instancia dirigida al mismo con fecha diez y siete del actual por el vecino D. Felipe Capellan pasara á informe de la Comisión permanente de Consumos á fin de que dictaminara y propusiera lo que estimare procedente acerca de la petición formulada por dicho interesado

Seguidamente, acordó por unanimidad el Ayuntamiento acceder á lo solicitado por el vecino Fausto de la Loza en su instancia fecha diez y ocho del actual por aparecer justificados los hechos originen de la petición y por consecuencia concederle como auxilio benéfico la cantidad de diez pesetas mensuales para ayuda de los gastos que le origine la lactancia de uno de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos gemelos dados á luz por su esposa, cuya concesión se entenderá hecha para los efectos del pago desde el día primero de Marzo próximo, durando hasta que desaparezcan las causas que la motivan, faltara uno de los gemelos ó la Corporación acuerde dejar la sin efecto, disponiendo que satisfecha suma se percibida por la nodriza encargada de criar uno de los niños, á cuyo fin se manifestará por el interesado el nombre de aquella y el del niño encomendado á su custodia cuando se le notifique este acuerdo

Acto continuo, acordó por unanimidad el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación del Sr. Médico Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Ciudad, acerca de los servicios prestados por Candido García Moreno, asistiendo á los enfermos atacados de viruela que han tenido ingreso en el Hospital, disponiendo se tengan en cuenta dichos servicios y los que por la misma causa preste en lo sucesivo para gratificarle en su día por los mismos dada la índole de la enfermedad y la abnegación que existe para encargarse de la existencia de los atacados de indicada enfermedad, disponiendo se entere de referido Médico Director manifieste el tiempo que ha prestado los servicios después que pase bastante tiempo sin que se haya presentado ningun caso de viruela para tenerlo en cuenta al objeto anteriormente dicho

Terminado el despacho ordinario y á propuesta del Sr. Navarro como Presidente de la Comisión permanente de Beneficencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, se proceda por dicha Comisión á formular un proyecto de bases en armonía con lo preceptuado por las disposiciones vigentes sobre la materia, para con arreglo á las mismas formar el Padrón de Beneficencia Municipal, que comprenda los vecinos y domiciliados de esta Ciudad á quienes debe prestarse gratuitamente la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, todo con que la corporación regida en otros casos adolecía de algunas deficiencias que deben ser subsanadas, instruyendose al efecto el oportuno expediente encaborandole con certificación de este particular.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ultimamente y por indicación de la Presidencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, que por cuenta de los fondos municipales se adquiera una lancha contra la viruela para continuar la campaña emprendida de vacunación y revacunación, en vista de que con alguna frecuencia se presentan casos aislados y ver si por este medio se logra extinguirlos completamente para evitar que en las estaciones de primavera y verano próximas, se presenten nuevos casos y en mayor cantidad, puesto que esto pudiera constituir un verdadero peligro para la salud pública, toda vez que según los Médicos, resulta que las operaciones de vacunación y revacunación llevadas á cabo con lenfa recibida por conducto del Gobierno Civil de la provincia no han surtido efectos positivos, siendo de presumir que no estuviera en condiciones

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando extender la presente acta para firmarla en unión de los demás Sres asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Agustin Aguilar

Valentin Benito

Pedro Izquierdo

Felipe Ribera

Juan S. Ocaña

J. Silva

Manuel Lopez

Julian Garzon

Vicente Gómez

Srio

Acta de la sesión extraordinaria y pública celebrada el día 25 de febrero de 1910, siguiente á la del 23

Alcalde Presidente D. Arturo Samoral
Concejal D. Felix Pavera
" " Agustín Aguilar
Suplente " Manuel Lopez
" " Adolfo Sequeira
Concejales " Angel Martin
" " Alejandro La Mora
" " Valentín Benito
" " Faustino Neira
" " Juan Pablo Ocaña Silva
" " Pedro Requierdo

En la ciudad de Plasencia siendo la hora de las diez y siete del día veinte y cinco de febrero de mil novecientos diez se reunieron en las casas Consistoriales de la misma previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Samoral los Sres. Concejales del Ill. mo Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria y pública correspondiente al día veinte y tres que no pudo tener efecto en aquella fecha por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, á pesar de haber sido citados en la forma y con los requisitos que la ley municipal exige

Abierta la sesión por la Presidencia, y el infrascrito Secretario de su orden, procedió á dar lectura íntegramente del acta de la sesión anterior, ó sea, la correspondiente á la ordinaria y pública celebrada el día veinte y uno del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido y también por orden de la Presidencia fué dada lectura del oficio de convocatoria y citación de los Sres. Concejales que se habían omitido recordandoles así el objeto de la sesión el cual no era otro más que dar cuenta al Ayuntamiento del dictamen emitido y suscrito con fecha ventidos por la Comisión permanente de Montes en cumplimiento y para los fines expresados en el acuerdo del día diez de Enero último, cuyo dictamen aparece consignado en el expediente respectivo y que copiado dice como sigue: Dictamen. Los que suscriben miembros de la Comisión permanente de Montes cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento fecha diez de Enero último para llevar á efecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dentro del término señalado por la circular de la Junta Inspectora del Distrito forestal de la provincia publicada en el Boletín Oficial número treinta y nueve del día veinte y siete de Diciembre último, el escrito interesado por la misma sobre fijación por parte del Ayuntamiento de esta localidad de los distritos de la dehesa boyal de su pertenencia denominada Valcorchero que desearía establecer durante el próximo año forestal de mil novecientos diez y siete y mil novecientos once, con el fin de elevar á la oficina correspondiente la oportuna nota para su inclusión en la propuesta que formule cuando confeccione el plan general de aprovechamientos que ha de someter á la aprobación de la Superioridad para indicado año forestal de los montes públicos que existan en esta provincia exceptuados de la venta por razón de interés general en concepto de dehesas boyales de aprovechamiento comun, ó cualquier otro carácter. Antes de proceder la Comisión á formular referida nota de distritos interesa viene obligada á expresar los fundamentos en que la misma debe inspirarse para lo cual ha procedido al examen minucioso y detenido de cuantas disposiciones vigentes se ocupan de la materia, toda vez que la índole é importancia del asunto lo requiere así, sin olvidar tampoco lo acordado por el Ayuntamiento con fecha siete del actual en virtud de instancia dirigida al mismo y suscrita por el Presidente y Secretario de la Sociedad denominada "El Porvenir Obrero" á nombre y en representación de la Junta Directiva relacionada con el mismo objeto, y mucho menos lo establecido por la Real Orden del Ministerio de Hacienda de diez de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho, accediendo en parte á lo solicitado por este Ayuntamiento y Junta de Ganaderos, según la cual se exceptuó de la venta con arreglo á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de once de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis y en concepto de dehesa boyal referida única de Valcorchero para satisfacer las necesidades de las cabezas de ganado de labor que en aquella época figuraban avecindadas en esta localidad. Desde luego reconoce la Comisión con gran sentimiento la imposibilidad en que se encuentran tanto ella como el Ayuntamiento de conseguir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la nota de disfrute el que solicita la finca Directiva de "El Porvenir Obrero" toda vez que la concesión se opone de manera clara, precisa y terminante al aprovechamiento de los pastos de mencionada dehesa boyal con ganado cabrío, por la sencilla razón de no poder ser considerado ni figurar comprendido en ninguna de las tres clases que con sujeción á las disposiciones vigentes y Real Orden de concesión tienen derecho al disfrute gratuito de aquellos. También está muy convenientemente la Comisión, hacer constar, lo ventajoso que se cultivaría no solo en cuanto al aumento, sino también á la calidad de los pastos si se lograra obtener autorización para roturar y sembrar el cuarto denominado "Umbría" que en la actualidad se encuentra lleno de monte y maleza, lo que además de impedir á los ganados los pastos que produce, es un peligro inminente para la finca y con especialidad para el arbolado si por desgracia ocurriera algún incendio, por cuyo motivo dichas circunstancias aconsejan la conveniencia de proponer exceptuada clase de disfrute en lo que hace referencia á la parte más montuosa, la que según los datos facilitados por los dependientes de la Autoridad encargados de la vigilancia y custodia de la dehesa comprende una extensión superficial aproximada de doscientas cincuenta á trescientas hectáreas, aparte de existir disposiciones que aconsejan tal disfrute cuando ocurran hechos como los expresados. Etc é que teniendo en cuenta las consideraciones consignadas anteriormente la Comisión tiene el honor de someter á deliberación del Ayuntamiento la siguiente propuesta de aprovechamientos de la dehesa boyal de Valcorchero durante el año forestal de mil novecientos diez á mil novecientos once: Primero Roturación y siembra durante dos años consecutivos de doscientas cincuenta hectáreas del terreno del cuarto conocido con el nombre de Umbría que se encuentra más poblado de monte y maleza, siempre que por la Superioridad no se prorrogue por otro año más la concesión hecha como disfrute extraordinario para la roturación y siembra de doscientas hectáreas de terreno del cuarto dicho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mirado Público cuya prorogatía solicitada en fecha de Mayo último por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones, Impuestos y Rentas por virtud de acuerdo del Ayuntamiento fecha cuatro de igual mes tomado con motivo de las cosechas consiguientes en el mismo, toda vez que dicha concesión expira en treinta de Septiembre venidero: Segundo El aprovechamiento de los pastos que produzcan la dehesa en la parte no cubierta con los ganados que posean los vecinos de esta Ciudad para trabajos agrícolas, industriales y usos propios, únicos que tienen derecho á disfrutarlos gratuitamente: Tercero Que en el supuesto de que en el próximo año forestal quedan existir pastos sobrantes independientes de los que necesiten los ganados con derecho á su aprovechamiento gratuito por razones entre ellas, la posible disminución de actividad ó de renovientes, aumento de pastos, buen año forestal ó cual quiera otra imposible de determinar á priori, se concedan al Ayuntamiento los pastos sobrantes para que puedan ser enagenados en dicho concepto mediante subasta pública con sujeción á las formalidades y requisitos exigidos para estos casos. Tal es el dictamen de la Comisión no obstante el cual, el Ayuntamiento con su mejor criterio acordará lo que estime conveniente. Cáceres Consistoriales de Plasencia veintidos de Febrero de mil novecientos diez=Octavio Jamoral=Félix Pereira=Angel Martín=Juan F. Ocaña y Silva. En su virtud el Ayuntamiento después de ligera y razonada discusión, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión y por consecuencia la propuesta de distritos que en el mismo se formula remitiendose copia autorizada de aquella con los documentos expresados en la circular de referencia á la oficina correspondiente antes de expirar el plazo señalado para verificarlo, disponiendo se comunique á la Junta Directiva de la Sociedad "El Porvenir Obrero" las causas por las cuales no se ha podido incluir en la propuesta de distritos el solicitado por aquella en su instancia fecha siete del actual.

Y no comprendiendo la corporación más asuntos

que tratar la Presidencia dió por terminado el acto y levantó la sesión mandando extender la presente acta que firma en unión de los demás concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.= Enmendado = vecu = Vale =

Nicanor Aguilar

Adolfo Sequeira

Jerónimo Pineda

Valentín Benito

Pedro Izquierdo

Félix Parrales

Juan G. Vetana

J. Silva

Angel Agustín

Manuel Lopez

Alejandro Moru

Vicente Gómez

Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001